



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

VIGENCIAS 2019 Y 2020

**CDA – MEMORANDO No. 10
MARZO 01 DE 2021**

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Contralor Departamental del Atlántico

JAIRO ALBERTO FANDIÑO
VASQUEZ

Subcontralor

LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ

Supervisores de Auditoría

CRISTINA SOLANO BARROS
HEIDY BOLAÑO HIGGINS

Representante Legal de la Entidad:

ELSA NOGUERA DE LA
ESPRIELLA

Equipo de Auditoría:

Líder de Auditoría

JAIME ROCA SARMIENTO
GABRIEL GONZALEZ QUINTERO
WALDIR HEREDIA SANTIAGO
CLAUDIA CONTRERAS LLANOS
REYNALDO DAVILA MORENO
ESPERANZA RODRIGUEZ MEZA
MILENA DEL VALLE DE MOYA
JACKELIN JAIME TRIGOS



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO	PAG
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específico	8
2.2. Alcance	9
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.6. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	11
3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	12
3.3. Análisis Estados Financieros	12
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	16
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	19
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	20
5.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	21
5.2.1. Gestión Contractual	21
5.3. Dictamen de Auditoria	71
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	71
7. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	72

1. CARTA DE CONCLUSIONES



Barranquilla, Noviembre 24 de 2021

Doctora:

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del Atlántico

RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA

Secretario General Gobernación del Atlántico

E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión a la Gobernación del Atlántico.

Respetados doctores,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan”, la Guía de Auditoria Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación del Departamento del Atlántico, vigencias 2019 y 2020.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad Gobernación del Atlántico, por las vigencias 2019 y 2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

Es pertinente precisar, que el Informe Preliminar de la presente Auditoria, incluidas las Observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, respuestas analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el órgano de control Departamental.



El objetivo de la auditoria, es proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para las vigencias 2019 y 2020.

La Gobernación del Atlántico es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Gobernación del Atlántico con corte a 31 de diciembre de 2020, obteniendo como resultado incorrecciones con efecto de sobre-estimación cuantificadas en \$47.402.908.892 lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2020, con una opinión Con salvedad, ya que la MATERIAL GENERALIZADA Mayor o igual a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

VIGENCIA 2020

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobre-estimación	1,14%	\$ 47.402.908.892,00
TOTAL	1,14%	\$ 47.402.908.892,00
Resultado de la Opinión		Con Salvedad

Fuente: PTIO-AF Materialidad



La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$47.402.908.892 que equivalen al 1,14% del total de los activos, es decir, que estas incorrecciones son materializadas y tiene un efecto generalizado en ellos.

En los Estados financieros, siendo los casos más representativos, al rubro del efectivo \$47.402.908.892 donde el 1.14% corresponde al total de Efectivo.

Opinión sobre el Presupuesto de Ingreso y Gastos de la vigencia 2020

Presupuesto de Ingreso y Gastos de las vigencias 2020: La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Gobernación Del Atlántico con corte a 31 de diciembre de 2020 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2020 presenta incorrecciones con efecto de sobrevaloración en los recaudos por valor de \$28.526.384.149, lo que determina al Presupuesto de la vigencia 2020, con una opinión Con Salvedad ya que lo anterior se evidencia en 58 rubros de ingresos.

OPINION PRESUPUESTAL

Informe de Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Se evidenció en el 2020 un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$1.481.518.118.461, de la misma manera se observa que ingresaron recaudos por valor de \$1.403.870.040.650 que equivale al 94.76% de lo presupuestado

La CDA como resultado de la Auditoría adelantada, Fenece la cuenta rendida por la Gobernación del Departamento del Atlántico de la vigencia fiscal 2019 como resultado de la Opinión Financiera Limpia o Sin Salvedades la que arrojó una calificación de 40.0% y la Opinión Presupuestal Negativa con una calificación de 13.8%. Respecto a la vigencia 2020 esta se Fenece como resultado de la Opinión Financiera Con Salvedades la que arrojó una calificación de 30.0% y la Opinión Presupuestal Limpia o Sin Salvedades con una calificación de 15.7%

En el desarrollo de la auditoria se presentaron situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo de control ocasionadas primordialmente por la situación producida por el covid-19 que dificultaba que sus miembros hicieran presencia en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico por lo que el equipo se limitó a evaluar la información entregada por la entidad a través el funcionario de enlace asignado para el proceso, información ésta que es la base para recaudar las pruebas y son material suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos.



Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	24	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	\$0
5. Sancionatorios	0	

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Gobernación del Atlántico debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

INTRODUCCIÓN



La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación del Atlántico por las vigencias 2019 y 2020, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de las vigencias 2019 y 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para las vigencias 2019 y 2020 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por las vigencias 2019 y 2020.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Gobernación del Atlántico reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2019 y 2020.

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2019 y 2020 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Gobernación del Atlántico, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2019 y 2020 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en las vigencias 2019 y 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que por la situación de la crisis ocasionada por el Covid-19, como se mencionó anteriormente, se presentaron situaciones que impidieron la presencia del equipo de control en las instalaciones y dependencias de la Gobernación del Atlántico, y solo se limitó a evaluar la información entregada por la entidad a través del funcionario de enlace asignado para el desarrollo del proceso.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La Gobernación del Atlántico mediante facultades otorgadas por la Asamblea Departamental es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN). "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones".

Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

La Gobernación del Atlántico es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Ordenanza 000434 de 2018 “Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019” y “Ordenanza 000479 de 2019 “Por medio del cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2020”.
- Decreto 000518 de 2018 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019” y Decreto 000435 de 2019 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2020”.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación de la Gobernación del Atlántico.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020.

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020

3.1. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Gobernación del Atlántico con corte a 31 de diciembre de 2020, obteniendo como resultado que de incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas en \$47.402.908.892 lo que determina una opinión a los Estados Financieros de la vigencia 2020, con una opinión Con salvedad, ya que la Materialidad



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Generalizada, Mayor o igual a 5 veces a la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron los \$47.402.908.892 que equivalen al 1,14% del total de los activos, es decir que estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en ellos.

En los estados financieros, siendo los casos más representativos, el efectivo \$47.402.908.892 ya que representan el 1.14% que corresponde al total de Efectivo.

3.2. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre, los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, fueron auditados por la Contraloría Departamental del Atlántico que como ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto con base en la auditoría practicada

En la evaluación de la vigencia 2020 se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$47.402.908.892 que equivale al 1,14% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son los Depósitos en Instituciones Financieras que asciende a \$47.402.908.892.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentaría de acuerdo al análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, determinando que los Depósitos en Instituciones Financieras que corresponde al Estado de Situación Financiera en la vigencia 2020, serían las cuentas para enfocar la Auditoría.

3.3. Análisis de los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se evaluarán son:

Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar durante la vigencia auditada respecto a la ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.



Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de la vigencia auditada respecto a la existencia de derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos Asociados

Gestión de recaudos
Gestión de cartera
Gestión del efectivo

Análisis de los estados financieros Gobernación de Atlántico Vigencia 2019-2020

ítem de estados financieros clasificados	Valor año anterior 2019 \$	Valor año actual 2020 \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
TOTAL, ACTIVOS	3.781.625.882.648,60	4.153.711.702.701,79	372.085.820.053,19	9,84%	100,00%	100,00%
TOTAL, ACTIVOS CORRIENTES	2.018.918.601.577,42	2.202.402.676.643,15	183.484.075.065,73	9,09%	100,00%	100,00%
TOTAL, ACTIVOS NO CORRIENTES	1.742.707.281.071,18	1.951.309.026.058,64	208.601.744.987,46	11,97%	100,00%	100,00%
TOTAL, PASIVOS	1.582.881.527.644,98	1.772.504.458.027,30	189.622.930.382,32	11,98%	100,00%	100,00%
TOTAL, PASIVOS CORRIENTES	1.647.487.054.610,64	292.002.905.932,93	(1.355.484.148.677,71)	-82,28%	100,00%	100,00%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	1.290.878.621.712,05	125.017.393.416,65	(1.165.861.228.295,40)	-90,32%	100,00%	100,00%
INGRESOS OPERACIONALES	1.301.911.253.407,59	1.920.412.924.450,72	618.501.671.043,13	47,51%	100,00%	100,00%
UTILIDAD OPERACIONAL	2.527.150.525.889,51	2.974.273.412.886,21	447.122.886.996,70	17,69%	100,00%	100,00%
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	2.597.371.933.747,51	3.075.279.007.724,21	477.907.073.976,70	18,40%	100,00%	100,00%
GASTOS OPERACIONALES	- 1.225.239.272.481,92	- 1.053.860.488.435,49	171.378.784.046,43	-13,99%	100,00%	100,00%
OTROS INGRESOS	30.509.037.212,00	69.506.268.621,00	38.997.231.409,00	127,82%	100,00%	100,00%
OTROS GASTOS	-39.712.370.646	- 31.499.326.217,00	8.213.044.429,00	-20,68%	100,00%	100,00%

Análisis a la cuenta de activo

Activos: \$4.153.711.702.701,⁷⁹

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles de la Gobernación del Atlántico, en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan.



Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a Diciembre 31 de 2019 unos activos totales por valor de \$3.781.625.882.648,⁶⁰ mientras que para la vigencia 2020, los activos totales fueron por valor de \$4.153.711.702.701,⁷⁹ presentando aumento de \$72.085.820.053,19 equivalente al 9,84%.

Análisis: Se debe a las variaciones de algunas cuentas como es el rubro de Efectivo con el 57%.

Análisis a la cuenta del pasivo

El pasivo total aumentó \$1.772.504.458.027,³⁰ equivalente al 11,98% y el patrimonio a \$2.381.207.244.674,⁴⁹ que corresponden al 9,29%.

Análisis a la cuenta del Ingresos

Ingresos: \$68.399.878.584

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la Gobernación del Atlántico durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo del acometido estatal, en la vigencia 2019 se observó un saldo de \$106.377.720.262 mientras para la vigencia 2020 se presentó un saldo de \$68.399.878.584 con una diferencia de \$-37.977.841.677, generando disminución en un -37.70% con relación al año anterior.

Análisis a la cuenta del Gastos

Gastos: \$31.499.326.217

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad misional de la entidad. Para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$-39.712.370.646, para la vigencia 2020 se observó un saldo de \$31.499.326.217, con una diferencia de \$-8.213.044.429, la cual ésta representa un -20,68%% de disminución con relación al año anterior.

Indicadores Financieros

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} * 100$	754,23
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	1.910.339.770



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel de Endeudamiento.	$(Pasivo\ total / Activo\ total) * 100$	42,62
Concentración Endeudamiento a C.P.E	$(Pasivo\ corriente / Pasivo\ total) * 100$	16,47

Razón Corriente:

Interpretación: Para el año 2020 en la Gobernación de Atlántico, la razón corriente fue de 754,23, es decir que por cada peso de obligación vigente la entidad contaba con 754,23 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, ya que algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios,

Capital de Trabajo:

La entidad cuenta con un saldo positivo de \$1.910.339.770, para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Dado el poco tiempo en el que se desarrolla la auditoría a este indicador habría que hacerle un análisis más exhaustivo, ya que se debería cotejar con los recursos ingresados a caja y los contratos que aún se encuentran por ejecutar a la vigencia 2020.

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar y deudores no representan las características cualitativas de la información financiera.

Capital de Trabajo:

Por cada peso que adeuda cuenta con 42,62, para pagar sus deudas.

Esta razón corriente no evidencia suficiente razonabilidad dado que los activos por cuentas por cobrar y deudores no representan las características cualitativas de la información financiera.

4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL

La Gobernación del Atlántico realizó la preparación y elaboración del presupuesto de Ingresos y Gastos y este se encuentra aplicado de forma lógica y coherente con los principios y normas presupuestales. Realiza la desagregación del presupuesto, en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos, se realizó teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos



en los diferentes grupos y componentes de conformidad con la norma vigente para cada tipo de fuente.

Evaluación Presupuestal

Planeación y programación del presupuesto.

El equipo auditor al momento de realizar la auditoría virtual, verificó que mediante ordenanza 000479 de 2019 se aprobó por valor de \$1.058.091.998.781 el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero el 31 de Diciembre del 2020, y mediante Ordenanza 000434 de 2018 se determinó el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero el 31 de Diciembre del 2019 por valor de \$959.112.229.439, observándose que no existe diferencia con los Presupuestos adoptados y liquidados para las vigencias 2019 y 2020 y su desagregación en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos

Ejecución presupuestal

Es el proceso de ejecución de ingresos y gastos en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional del sujeto de control.

Ejecución Presupuestal de ingresos

Los recaudos de los ingresos de la Gobernación se realizaron de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto tributario, los cuales fueron incorporados de manera correcta al presupuesto Departamental y son coherentes con la Misión del Departamento.

Los documentos que soportan los ingresos registrados en el FUT son consistentes y oportunos al validarlos en el sistema.

Estructura de los Ingresos de las Vigencias 2019 y 2020

Estos Ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

GOBERNACION DEL ATLANTICO- DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2019 vs 2020				
CONCEPTO	2019		2020	
	VALOR	PARTICIPACIÓN	VALOR	PARTICIPACIÓN
TOTAL INGRESOS	\$1.704.990.235.967	100,00%	\$ 1.481.518.118.461	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	1.219.478.906.048	71,52%	954.861.503.771	64,45%
INGRESOS DE CAPITAL	483.684.352.882	28,37%	288.453.725.123	19,47%



Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos de la Gobernación del Atlántico en las vigencias en estudio, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de los principales ingresos departamentales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio

GOBERNACION DEL ATALN - EVALUACIÓN RECAUDOS -VIGENCIA 2019					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	\$ 1.704.990.235.967	\$1.554.645.092.789	91,18	\$150.345.143.178	8,82
INGRESOS CORRIENTES	1.219.478.906.048	1.125.211.409.186	92	1.303.670.341	8
INGRESOS DE CAPITAL	483.684.352.882	427.606.706.565	88	0	12

Para la vigencia 2019, el presupuesto definitivo para Gobernación del Atlántico fue de \$1.704.990.235.967, recaudando en la vigencia la suma de \$1.554.645.092.789 equivalente al 91.18 del valor presupuestado, dejando de recaudar el 8.82%; por ingresos corrientes se presupuestó la suma de \$1.219.478.906.048, recaudando la suma de \$1.125.211.409.186, equivalente al 92%, dejando de recaudar la suma de 8% y en cuanto a Ingresos de Capital se presupuestó la suma de \$483.684.352.882 y obtuvo un recaudo del 88%.

GOBERNACION DEL ATALN - EVALUACIÓN RECAUDOS -VIGENCIA 2020					
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%
INGRESOS TOTALES	\$ 1.481.518.118.461	\$1.403.870.040.650	94,76	\$ 77.648.077.811	5,24
INGRESOS CORRIENTES	954.861.503.771	920.822.934.611	92	34.038.569.160	8
INGRESOS DE CAPITAL	288.453.725.123	253.779.904.234	87,91	34.673.820.889	12

Para la vigencia de 2020, el Gobernación del Atlántico presenta un presupuesto definitivo por valor de \$1.481.518.118.461, recaudando en la vigencia la suma de \$1.403.870.040.650 equivalente al 94.76% dejando de recaudar el 5.24% de los ingresos totales presupuestados, por ingresos corrientes se presupuestó la suma de \$954.861.503.771, recaudando la suma de \$920.822.934.611 equivalente al 92% dejando de recaudar el 8%, y en cuanto a Ingresos de Capital se presupuestó la suma de \$288.453.725.123 y obtuvo un recaudo por un valor de \$253.779.904.234 equivalente al 87.91% dejando de recaudar la suma de \$34.673.820.889 equivalente al 12%.

GOBERNACION DEL ATLANTICO - DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2019 - 2020			
CONCEPTO	EJECUCIÓN 2019	EJECUCIÓN 2020	VARIACIÓN \$
TOTAL INGRESOS	1.704.990.235.967	150.345.143.178	(1.554.645.092.789)
INGRESOS CORRIENTES	1.219.478.906.048	1.303.670.341,85	(1.218.175.235.706)
INGRESOS DE CAPITAL	483.684.352.882	288.453.725.123	(195.230.627.759)



En el comparativo 2019 - 2020, se registra una disminución en el recaudo de los ingresos por un valor de $-\$(1.554.645.092.789)$. Esta disminución de los recaudos totales se debe fundamentalmente a la disminución de los ingresos de capital en la vigencia 2020, en un valor de $-\$(195.230.627.759)$, respecto a los obtenidos en el 2019.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Los Gastos, son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas.

GOBERNACION DEL ATLANTICO- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2019					
ESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMP	% PAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57.403.426.637	189.008.541.300	181.522.257.790	76,70%	96%
INVERSIÓN	109.457.674.412	1.255.851.165.339	1.044.003.361.808	91,98%	83%
TOTAL GASTOS	166.861.101.049	\$ 1.444.859.706.639	1.225.525.619.598	118	85%

En la vigencia de 2019, la Gobernación del Atlántico realizó compromisos por un valor total de $\$1.444.859.706.639$, para un porcentaje de 118% del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron $\$1.225.525.619.598$ equivalente al 85%. Es decir, quedaron pagos pendientes por un valor de $\$219.334.087.041$ a cancelar en la siguiente vigencia.

GOBERNACION DEL ATALNTICO- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2020					
ESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	% COMP	% PAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	47.177.895.728	5.512.431.663,00	17.276.578.079,00	79,5	313
INVERSIÓN	1.164.441.051.609	837.142.347.784	788.378.144.822	85,4%	94
TOTAL GASTOS	1.211.618.947.337	842.654.779.447,00	805.654.722.901,00	84,5	96

En la vigencia de 2020, la Gobernación del Atlántico realizó compromisos por un valor total de $\$842.654.779.447$ para un porcentaje de 84.5% del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron $\$805.654.722.901$, equivalente al 96%, es decir, quedaron pagos pendientes por un valor de $\$37.000.056.546$ a cancelar en la siguiente vigencia.

Modificaciones al presupuesto

Las modificaciones presupuestales son los Instrumentos con los cuales la administración cuenta para realizar una organización justificada y aprobada del presupuesto de Ingresos y de Gastos.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Para la vigencia 2019 el Equipo auditor verificó las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto de ingresos de la Gobernación del Atlántico, concluyendo que estas se encuentren aprobadas por la Corporación dando cumplimiento de normatividad aplicable según el caso.

En lo correspondiente a la vigencia 2020 el Equipo auditor verificó las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto de ingresos de la Gobernación del Atlántico, concluyendo que estas se encuentren aprobadas por la Corporación dando cumplimiento de normatividad aplicable según el caso.

Observación No. 1

Condición: Se evidencia en las cuentas de ahorro y corriente diferencias de \$47.402.908.892 entre los presentado en el Estado de Situación Financiera vigencia 2020 y lo suministrado por el ente auditado, que afectan de manera material (sobrestimación) el saldo final del efectivo. Dado lo anterior, el sado del efectivo revelado en los estados de situación financiera de cada vigencia no es razonable.

Criterio: Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. Art 27 de la ley 734 de 2000. Art 126 decreto 403 Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública.

Causa: Falta de compromiso de los funcionarios del área contable y control interno contable para hacer los ajustes necesarios.

Efecto: Sobrestimación del saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera. **Observación administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Respecto a la observación planteada en el presente informe, la entidad a través de la Subsecretaría de Contabilidad, procederá a revisar los saldos conciliados en las cuentas de ahorro y corrientes existentes y activas en la entidad, con el fin de verificar que la sumatoria de los mismos sea coherente con el saldo efectivo y banco revelado en el estado de situación financiera. No obstante lo anterior, es importante anotar, que la diferencia entre las cuentas de ahorros y corrientes evidenciadas en el informe, podría obedecer a la existencia de cuentas bancarias inactivas correspondiente a convenios y otros conceptos, que datan de años anteriores y no han sido eliminadas o cerradas. En consecuencia, se tomarán los correctivos a lugar.

Determinación del Equipo Auditor: En sus respuestas el sujeto de control manifiesta que procederá a revisar los saldos conciliados en las cuentas de ahorro y corrientes existentes y activas en la entidad, con el fin de verificar que la sumatoria de los mismos sea coherente con el saldo efectivo y banco revelado en el estado de situación financiera. Por lo anterior se procederá a CONFIRMAR la Observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 1.

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2019 Y 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2019 y 2020.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto 2019 y 2020

- Favorable (2019) y Favorable (2020)

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Gobernación del Atlántico, es Favorable en el 2019 y 2020 producto de la evaluación a la contratación, como se describe a continuación:

5.2 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación del 2019 y 2020.

Gestión Contractual 2019

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	2.982	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	638.227.510.772
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	22	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	29.804.003.495
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		78,80%	EFICAZ
ECONOMÍA		79,65%	ECONOMICO



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Gestión Contractual 2020

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	3.801	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	456.791.841.827
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	120	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	120.395.096.179
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		81,99%	EFICAZ
ECONOMÍA		80,86%	ECONOMICO

5.2.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económica, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación en el 2019 de 78.80 en eficacia y 79.65 en economía y en el 2020 la calificación de 81.99 en eficacia y 80.86 en economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

Mediante Resolución No. 000243 del 28 de Diciembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en los Secretarios de Despacho funciones que competen al Gobernador del Departamento, relacionadas con la celebración de los contratos, y la ordenación de gasto público por una cuantía de equivalente hasta de Dos Mil Cuatrocientos (2400) Salarios Mínimos Legales Mensuales. En el año 2020 mediante Decreto No. 000021, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario General la competencia para la contratación.

Para proceder al estudio y análisis de la contratación de la Gobernación del Atlántico se hizo la selección en base a la información del listado de los contratos y convenios reportada por la entidad al equipo de control, del universo de la contratación celebrada en los años 2019 y 2020, y se escogió una muestra de veintidós (22) contratos en el 2019 y ciento veinte (120) contratos en el 2020, para lo cual fueron solicitadas las carpetas físicas en los contratos seleccionados del 2019 y los link de acceso para la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II respecto a los contratos seleccionados del 2020.

La investigación que se adelantó en esta auditoría se hizo teniendo en cuenta que en el desarrollo del análisis hay que observar el régimen jurídico aplicable de acuerdo si se trata de contratos o de convenios por las políticas generadas desde la Constitución Nacional de 1991 en su artículo 209 y 355, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la ley 489 de 1998, artículo 96, y los convenios suscritos a la luz del Decreto 092 de 2017 entre otros, y respecto del sistema de técnicas desarrolladas para celebrar, ejecutar y evaluar contratos y convenios.

Como resultado de la auditoría adelantada a la Gobernación del Departamento del Atlántico a la gestión y Ejecución Contractual, se puede determinar lo siguiente:

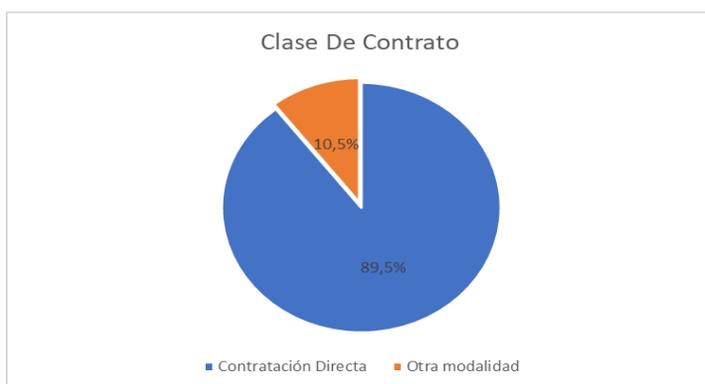
Según la clase o tipo de contratos, en el año 2019 la contratación suscrita por la Gobernación del Atlántico se sintetiza en el siguiente cuadro:

2019

Clase Contrato	Cantidad	%	Valor \$
Prestación de Servicios	2.473	82.0	133.995.898.680
Convenios de Asociación	71	2.4	64.059.586.254
Convenios Interadministrativos	111	3.7	124.344.161.741
Obras	81	2.7	224.795.496.060
Consultorías e interventorías	56	1.9	35.194.997.775
Suministros de bienes y servicios	33	1.1	12.055.791.939
Compraventa	136	4.6	42.886.748.929
Arrendamiento	14	0,5	755.001.422
Otros	7	0.2	139.827.972
TOTAL	2.982		638.227.510.772

Se celebraron 2.669 contratos bajo la modalidad de contratación directa por valor de \$323.154.648.097 ante la celebración de 313 contratos bajo otra modalidad de contratación por valor de \$315.072.862.675 para un total de 2.982 contratos celebrados en el año 2019 por un valor total de \$638.227.510.772.

Clase contrato	Cantidad	%	Valor \$	%
Contratación Directa	2.669	89.5	323.154.648.097	50,6
Otra modalidad	313	10.5	315.072.862.675	49.4
Total	2.982		638.227.510.772	





El anterior cuadro muestra que el número de contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa representa el 89.5 % del total de los contratos celebrados en el año 2019, pero a pesar del exagerado número de contratos suscritos con relación a los otros contratos escogidos por otra modalidad de contratación sujeta a otros procesos de selección objetiva los valores son más equivalente entre la sumatoria de los valores del total de los contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa y los contratos escogidos por otro medio de selección objetiva ya que mientras que el 89.5% de los contratos de contratación directa sumaron \$323.154.648.097 que representa el 50.5% del valor total contratado en comparación a 10.5% de los contratos escogidos por otro medio de selección por un valor de \$315.072.862.675 que representa el 49.5% del valor total contratado en la vigencia 2019..

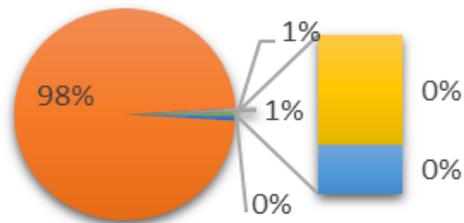
2020

La contratación suscrita por la Gobernación del Atlántico se sintetiza en el siguiente cuadro de acuerdo a la modalidad de contratación de esta manera:

Modalidad de Contratación	Cantidad contratos	%	Valor contratos	%
Contratación de Mínima Cuantía	30	0.79	1.543.010.767	0.33
Contratación Directa	3.726	98.20	421.488.698.600	92.27
Selección Abreviada de Menor Cuantía	29	0.76	5.269.668.609	1.15
Licitación Pública	11	0.28	27.008.305.124	5.91
Concurso Méritos	5	0.13	1.482.158.727	0.32
TOTAL	3.801		\$456.791.841.827	

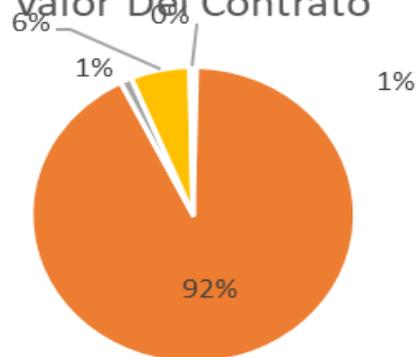


Cantidad contratos



- Contratación de Mínima Cuantía
- Contratación Directa
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Licitación Pública
- Concurso Méritos

Valor Del Contrato



- Contratación de Mínima Cuantía
- Contratación Directa
- Selección Abreviada de Menor Cuantía
- Licitación Pública
- Concurso Méritos

Se observa en esta vigencia 2020 el contraste presentado en el número de contrato celebrados por contratación directa que representa 98.20% de toda la



contratación suscrita como en el valor total de esa contratación que representa 92.27% de todo el valor contratado en ese año.

Total Contratos Celebrados Durante la Vigencias 2019 y 2020

En total en el año 2019 se celebraron 2.982 contratos por valor de \$638.227.510.772, y en al año 2020 se celebraron 3.801 contratos por la suma de \$456.791.841.827.

Año	Cantidad	Valor \$
2019	2.982	638.227.510.772
2020	3.801	456.791.841.827
TOTAL	6.783	1.095.019.352.599

En relación a la aprobación de la gestión contractual adelantada por la Gobernación del Departamento del Atlántico durante el periodo de las vigencias comprendidas entre los años 2019 y 2020, y conforme a la evaluación y análisis realizado a los contratos seleccionados para su estudio, se procedió a calificar la gestión contractual de conformidad a los resultados obtenidos.

El análisis a los contratos evaluados fue dividido por vigencia, es decir, vigencia 2019 y 2020, del mismo modo se consolidaron las observaciones que de dicho análisis se generó.

Es importante anotar, que las secretarías seleccionadas para su revisión en la vigencia 2019 conforme a los criterios de cantidad de contratos celebrados y al valor total de la contratación fueron las secretarías de Salud y Secretaria de Infraestructura por ser estas secretarías las que celebraron una gran contratación en esa vigencia. El resultado de evaluación realizada a la contratación fue el siguiente:

a) Contratos del 2019 Evaluados:

2019				
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	COMENTARIOS
SECRETARIA DE SALUD				
0155*000947 1	Fundación Social Vivimos Para Soñar	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la realización de una movilización social denominada día D en los 21 municipios del departamento para la sensibilización de la comunidad en prevención de enfermedades transmitidas por vectores y campaña enduentrenimiento dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades trasmisibles.	\$300.000.000	Las estampillas departamentales no se cancelaron dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato. - El Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio tiene más de treinta (30) días de expedido al momento de la contratación mientras el Estudio Previo establece máximo 30 días. - Se aporta el RUT de la Fundación pero no el del representante legal.

DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

0103037-4



0155*000929	Fundación Social Somos Futuro	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar 21 réplicas 3 por municipio del programa familias fuertes, con las familias seleccionadas en 7 municipios del departamento Polonuevo, Sabanalarga, Manatí, Repelón, Luruaco, Soledad y Malambo, como apoyo a la gestión dentro de la dimensión de poblaciones vulnerables PIC.	450.000.000	No se aporta registro de firmas u otro medio probatorio que evidencie que se atendió como mínimo el 90% de la población objetivo. - Al momento de la revisión solo se anexa registro de actividades del 40% y solo existe un informe parcial de supervisión sobre ese 40%. - No hay incorporada a la carpeta el acta final e informe final del contrato. - No se observa seguimiento y control por parte del supervisor ya que no hay evidencias de su labor.
0155*001515	Fundación La Rosa de Sharon para una Vida Integral.	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para fomentar hábitos de estilos de vida saludable en la población adulta mayor de los 22 municipios del departamento por medio de actividades lúdicas educativas enfatizando en el consumo de frutas y verduras, la importancia del desayuno y la práctica de la actividad física.	200.000.000	Se evidencia que no está contenida el acta de inicio. - No se evidencia en la carpeta el acta final del contrato ni el informe final. -
0155*000895	Fundación Acoger	Realizar 22 capacitaciones a los cuidadores y familiares de las personas con discapacidad en la resolución 1904 de 2017, sobre los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.	350.000.000	El contrato se inició el 8 de julio y terminó según acta final y el informe final el 9 de octubre, por lo que su ejecución fue de tres (3) meses, siendo que el plazo de ejecución es de cuatro (4) meses así como las actividades señaladas en el cronograma que la Fundación presentó en la propuesta o sea que las actividades de la semana 13, 14, 15 y 16, no se desarrollaron y se modificó el cronograma del cumplimiento del objeto del contrato y por lo tanto su plazo.
0155*001457	Distribuciones Provemedics S.A.S.	Dotación de muebles y enseres para la ESE Hospital de Campo de la Cruz, conforme a la resolución No. 5333 del 25 de septiembre de 2019.	148.917.790	La publicación del contrato no se realizó dentro del término señalado por la ley, ya que el contrato se suscribió el 18 de octubre de 2019 y solo se publicó en el Secop el 19 de noviembre de 2019.
0155*001413	Corporación para el Bienestar María reina de la Paz.	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para desarrollar 22 capacitaciones sobre habilidades para la vida dirigidos a NNAJ de los corregimientos del departamento.	250.000.000	La actividad del supervisor se limita a ratificar el informe que presenta el contratista, pero no se advierte por parte del supervisor la labor de control y seguimiento que debe efectuar en cumplimiento de las facultades y obligaciones que le otorga la designación como tal y la ley.
0155*001522	Fundación Social Alianza Estratégica de Colombia	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar diplomado en gestión integral del riesgo en salud, en alianza con una universidad dentro de la dimensión de fortalecimiento de autoridad sanitaria.	202.437.400	La carpeta no está organizada y perfectamente foliada, algunos documentos se encuentran archivados sin tener en cuenta el orden cronológico en que se generan. - No se anexa el acta final ni el informe final del contratista, como tampoco se aporta la orden de pago y comprobantes de egresos.
0155*001513	Fundación Bienestar Social Sin Fronteras	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar capacitación con gestión del riesgo cardiovascular, aplicación de las RIAS dirigida a la red pública, EAPB y secretarías de salud de los municipios del departamento del Atlántico.	150.000.000	En la carpeta se anexa el informe final en medio físico y magnético (USB de 32 Gb) con registro de asistencia, fotografías de la capacitación, refrigerios, almuerzos, pre-test-post-test, entrega de material (cuadernos, bolígrafos, USB, pendón) con fotografías que tienen la fecha del día en que se realizó la actividad (informe completo 450 folios), sin embargo, no se anexa la orden de pago y el comprobantes de egresos.



0155*001673 9	Fundación Social Somos Futuro	Apoyo a la gestión para la realizar actividades lúdicas en el entorno comunitario de los 22 municipios para sensibilizar las gestantes frente a los mitos, creencias e imaginarios de la valoración ginecóloga obligatoria en el control prenatal que incluye examen de senos y genitales valoración del cuello, toma de citología.	300.000.000	No se aporta a la carpeta del contrato el estudio previo del proceso de contratación. Los documentos están archivados desorden, no guardan un orden cronológico de los documentos generados. - En la Carta de invitación se señala un el plazo de ejecución del contrato de tres (3) meses mientras que en la minuta del contrato se estable una duración de un (1) mes y quince (15) días.
0155*001407 10	Fundación Victoria de Dios para la Capacitación, Educación, Asesorías y Apoyo Logístico en Proyecto.	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para realizar actividades lúdicas dirigidas a NNAJ de los 22 municipios del departamento del atlántico para la prevención del abuso sexual, como estrategia de mitigar la violencia intrafamiliar.	250.000.000	No se anexa la ampliación del término y cuantía de los riesgos que ampara la garantía tomada en el contrato inicial. - Se anexa al contrato los soportes y evidencias del documento e informe final con registros fotográficos y conclusiones lo cual evidencia el cumplimiento y la ejecución de las actividades tanto del contrato inicial como del adicional,
0155*000951 11	MEDISEM S.A.S.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar talleres en neuropsicología clínica aplicada al paciente oncológico y su núcleo familiar.	150.000.000	Para determinar el presupuesto oficial, en el estudio previo se consignó que se tuvieron en cuenta: honorarios del talento humano, salón, refrigerios y almuerzo, y otros, sin embargo, no se evidencia cotizaciones de los mismos, ni el análisis del sector lo que impide conocer la realidad del mercado para concluir si se está cobrando el precio justo. - En el estudio previo no señala puntualmente la experiencia e idoneidad que debe demostrar y aportar el proponente.
0155*000960 12	Fundación centro de estudios innovación del atlántico	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar 22 talleres de identificación temprana de niños con problemas de aprendizaje y discapacidad cognitiva, con padres de familia.	200.000.000	Para determinar el presupuesto oficial, en el estudio previo se consignó que se tuvieron en cuenta: honorarios del talento humano, salón, refrigerios y almuerzo, y otros, sin embargo, no se evidencia cotizaciones de estos ni el análisis del sector lo que impide conocer la realidad del mercado para concluir si se está cobrando el precio justo. - Se evidencia en la carpeta los siguiente: Registros fotográficos, Estudio previo, Planillas de asistencia, Registro de la convocatoria, Soporte de los gastos, - Entrega de los kits - bolsas y - Planillas de seguridad social.
0155*001528 13	Distribuciones Provemedics S.A.S.	Dotación de equipos Biomédicos, Muebles y enseres para la ESE Hospital de Campo de la Cruz.	650.000.000	Los estudios previos no se encuentran aportados a la carpeta así como tampoco se encuentran publicados en el SECOP.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



0108*000239	Fundación acceso a la justicia	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la administración departamental, en especial a la secretaria de infraestructura, en la titulación masiva de predios fiscales en predios del departamento del atlántico.	500.000.000	<p>Si bien el contrato dio inicio el día 2 de diciembre de 2019 y el plazo era de 28 días luego de dos prórrogas y una suspensión culminó hasta el 30 de octubre de 2020 motivado por la situación de pandemia la nieve replantación para la titulación de predios</p> <p>Se evidencia que el contratista realizo proceso de sensibilización en la comunidad beneficiada, explicando el proceso de titulación y entrega de predios mediante la materialización de registro y entrega de escritura. Realizo avances en informes correspondientes donde describió las actividades, depurando las bases de datos para acceder como beneficiario único apoyándose en las acciones comunales en la recopilación de la información. Se desarrollaron los levantamientos topográficos de las áreas beneficiada con la finalidad de que fueran asequibles para el hábitat de las personas, se evidencio el trámite, registro y entrega de las escrituras a los beneficiarios cumpliendo con los requisitos exigidos por parte de la Gobernación.</p> <p>Se aportaron la documentación contractual exigible dentro del contrato, como planillas de seguridad social, estampillas y se hicieron adiciones en tiempo para poder cumplir con el objeto contractual.</p>
0108*000235	Consortio habitar TM	Construcción de vivienda en la urbanización villa carolina en el municipio de Palmar de Varela Departamento del Atlántico	5.242.120.235	Revisado este contrato se observó que durante el procedimiento auditor se evidencio mejoramiento en torno al cumplimiento de requisitos de documentación de la etapa precontractual y contractual hasta la vigencia del año 2019 que es el periodo auditado. Lo que no se observa son las hojas de vida de los integrantes del Contratista. El acta de aprobación de pólizas no fue firmada.
0108*000231	Ruth Marina Monsalvo Solano	Contrato de promesa de compraventa del predio ubicado en el lote 1 urbanización linda maria ii etapa lote 2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria no. 041150666 de la oficina de registro de instrumentos públicos de soledad de propiedad de Ruth Marina Monsalvo solano, camilo José Martínez Mnsalvo y de los menores María José Martínez Monsalvo y valentina Martínez Monsalvo, requerido para el desarrollo y ejecución del proyecto de mejoramiento del corredor el platanal, incluyendo la construcción de la intersección del corredor el platanal con la calle 30 puente la virgencita.	128.500.000	<p>Se evidencia el acta de recibo del bien inmueble</p> <p>Se evidencia un estudio global y no específico del inmueble a contratar, ya que no estaría claro lo mencionado en el Decreto 2474 de 2008, que no hay una clara valoración del alcance de lo requerido por la entidad contratante con respecto a este inmueble de igual manera referente si bien en la forma de pago que establece unos anticipos y pagos parciales, finalmente se realizó un único pago por valor de \$128.500.000.</p>



DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

0103037-4



0108*000193	CONSORCIO INTER AZUCENA	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las obras mejoramiento de la vía de la vía y de pojo azucena autopista al mar en el departamento del atlántico..	1.407.260.081	Revisado este contrato se observó que durante el procedimiento auditor se evidenció mejoramiento en torno al cumplimiento de requisitos de documentación de la etapa precontractual y contractual hasta la vigencia del año 2019 que es el periodo auditado. Lo que no se observa son las hojas de vida de los integrantes del Contratista. El acta de aprobación de pólizas no fue firmada.
0108*000174	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIA S.A SIGLAS CONTECSA S.A	Mejoramiento de la vía y de pojo azucena autopista al mar en el departamento del atlántico.	13.835.832.366	El acta de inicio es suscrita el 1 de octubre de 2019 El contrato presenta dos adiciones y 3 prorrogas. En la primera adición se adicionaron 2.774.454.178 incluido IVA y posteriormente nuevamente con recursos propios se adicionaron 2.102.054.989 Es de señalar que interventoría y entidad contratante, constataron la existencia de ítems no contratados y obras adicionales que de igual manera fueron evidenciadas por esta comisión consistentes en cunetas, gaviones, enrocados y disipadores pero especialmente ajustes para la terminación del puente y además ajustes estructurales en vigas y lozas
0108*000089	CONSORCIO PARQUE NATURAL CONUCO	Obras de construcción parque natural cerro conuco municipio de Tubará, departamento del atlántico.	399.797.102	El contrato se sustenta en el cumplimiento de obligaciones planteadas en proceso de responsabilidad fiscal adelantado por este ente de control en contra del doctor Eduardo Verano de la rosa y del señor Juan Pablo Deick donde se indicaba que la obra objeto de escrutinio sería usada en el nuevo parque objeto de este contrato La evidencia recabada por este órgano de control evidencia que las obras originales de loteo e infraestructura de urbanismo realizada no fueron de modo alguno útiles para el presente contrato evidenciándose su inutilidad por lo que se recomienda la reapertura de dicho proceso.
0108*000276	JADES INGENIERIA SAS	Apoyo para el fortalecimiento a la gestión de la secretaria de infraestructura, en la revisión y ajuste de los diseños elaborados por la fundación universidad del norte, para el proyecto de reconstrucción de 200 mts del muelle de puerto Colombia, en el departamento del atlántico..	5.000.000	Se evidencia que el contratista presentó un trabajo final denominado memoria cálculo de revisión muelle puerto Colombia con el que se apalanca el convenio suscrito con el FONTUR para aunar esfuerzos para la recuperación final del muelle de puerto Colombia si bien en la carpeta no reposa la hoja de vida del contratista si se evidencia el pago de estampillas departamentales.
0108*000171	Henry Castro Castro	Mantenimiento de la Red Vial a Cargo Del Departamento del atlántico.	695.335.077	Se presentaron dos suspensiones del 9 al 30 de octubre y del 15 de noviembre al 4 de diciembre El contrato soporta la existencia de informes de gestión pagos de planillas de seguridad social y actas finales y parciales. Se evidencia la existencia de dos actas de recibo parcial y la existencia de informe final de obra está suscrito por supervisor y contratista y consta de un análisis de ítems recibidos y un amplio registro fotográfico de las obras realizadas.



0108*000086	CONSORCIO SAN PABLO AMCIA	Mejoramiento de la vía de acceso al puerto fluvial de Sabanagrande, entre carretera oriental y el puente amarillo, municipio de Sabanagrande, departamento del atlántico.	3.548.803.447	Durante la visita al lugar donde se desarrollaron las obras, objeto del presente contrato, se constató su ejecución y estado actual de las mismas, observándose que presentan un buen estado de conservación, siendo así que durante el recorrido se pudo observar la calidad de las mismas: andenes en adoquín, bordillos en concreto, calzada vehiculares con un buen acabado, amueblamiento urbano y señalización prestando un buen servicio. La obra se encuentra ejecutada en su totalidad, no se evidencian deterioros y su estabilidad se nota a pesar de que lleva de estar puesta en funcionamiento casi dos años. En el expediente se encontró todo lo referente a actas y sus respectivas sustentaciones.
-------------	---------------------------------	---	---------------	--

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

0103037-4



Observación No. 2

Condición: En el contrato de prestación de servicios 0155*001457 la publicación del contrato no se realizó dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, ya que el contrato se suscribió el 18 de octubre de 2019 y solo se publicó en el Secop el 19 de noviembre de 2019. Así mismo, en el contrato 0155*2019*001528 no se publicó el estudio previo.

Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1

Causa: Debilidades de control precontractual que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En atención a su observación una vez revisado el expediente del contrato 0155*2019*001457 por parte de la Secretaría de Salud Departamental, se verificó que este cuenta con el lleno de los requisitos. Sin embargo, manifiestan, que debido a algunos inconvenientes tecnológicos ocurridos en ese momento, les impidieron la publicación en el Secop en el tiempo requerido por ley.

Respecto al contrato 0155*2019*001528, el proceso SAMC SSD 004 DE 2019 fue publicado el día 30 de septiembre de 2019 mediante resolución de apertura No. 5352 de 30 de septiembre de 2019, este es continuación del proceso SAMC SSD 001 de 2019 que fue declarado desierto mediante resolución 5225 de 23 de septiembre de 2019. Encontrándose la resolución 5352 dentro de los cuatro meses siguientes a la declaratoria de desierto conforme la normatividad que reglamenta la materia. Por tanto, por ser continuación y darse dentro de los términos se prescindió de la publicación de unos documentos que fueron publicados en su oportunidad en el proceso que fue declarado desierto.

Determinación del Equipo Auditor: En sus respuestas la entidad admite los inconvenientes tecnológicos surgidos en la Secretaria de Salud Departamental



para la publicación del contrato 0155*2019*001457 para que el mismo fuera publicado en el Secop en el tiempo requerido por la Ley. Con ocasión del contrato 0155*2019*001528, lo que manifiesta el equipo de control es que no se publicó el estudio previo del referido contrato, muy a pesar que dicho proceso corresponde a la continuación de uno que había sido declarado desierto y cuyos documentos ya habían sido publicados, siendo este otro proceso totalmente nuevo debieron publicarse en su totalidad los documentos atinentes al mismo. Por lo anterior se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 2.

Observación No. 3

Condición: En los contratos de prestación de servicios 0155*000929 y 0155*2019*001413, se observa que la actividad del supervisor se limita a certificar el informe que presenta el contratista, pero no se advierte la labor de control y seguimiento que debe de efectuar en cumplimiento de las facultades y obligaciones que le otorga la designación como tal.

Criterio: Ley 80 de 1993, art. 53. Ley 1474 de 2011, artículo 84, y artículo 34.

Causa: Deficiencias en las funciones del supervisor. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Riesgo de no alcanzarse los fines de la contratación. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Respecto a sus observaciones si bien el supervisor del contrato certificaba la satisfacción del servicio ejecutado a través de los Contratos 0155*2019*000929 y 0155*2019*001413, revisado el expediente contractual no se evidenció el informe de supervisión como seguimiento en la ejecución. Por lo anterior, se tendrá en cuenta su observación.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad en sus descargos admite la observación manifestada por el equipo de control, en la cual en el expediente contractual de los referidos contratos no se evidencia el informe de supervisor originado en el seguimiento a la ejecución del contrato. Por lo anterior se confirma la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 3.

Observación No. 4

Condición: En el contrato número 0155*001673 no se anexa el Estudio Previo.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: No se realiza con detalle la suscripción del acta de evaluación. Falta de seguimiento y control en la etapa precontractual.

Efecto: Riesgo de celebrarse un proceso contractual no valido o carente de valor jurídico alguno y que puede invalidar o anular el proceso de selección.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: Contrato 0155*2019*001673, el estudio previo cumple con el lleno de requisitos legales y está anexo en el expediente contractual. No



obstante, no fue publicado en el Secop. Respecto al acta de evaluación, se tendrá en cuenta la observación realizada.

Determinación del Equipo Auditor: Las entidad en sus respuestas manifiesta que en el contrato referido correspondiente al número 0155*2019*001673, el estudio previo cumple con todos los requisitos legales, no obstante admite que no fue publicado en el Secop. Por lo anterior se confirma la observación y se procede a elevarla a Hallazgo Administrativo No. 4.

Observación No. 5

Condición: En los contratos 0155*001522, 0155*001513 y 0155*001673, los documentos que reposan en la carpeta se encuentran archivados en desorden, no guardan un orden cronológico de los documentos generados, y no están completas faltando por archivar algunos documentos del contrato.

Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

Causa: Desaplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la integridad del expediente contractual. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Revisados los expedientes contractuales descritos en su observación se evidencia que los documentos no mantienen un orden cronológico de conformidad con la Ley de archivo. En consecuencia, se acoge su observación y se tomarán los correctivos necesarios para que se de aplicación a la Ley de Archivos y sus directivas sobre el orden de documentos archivados.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad acoge lo manifestados por el equipo de control y manifiesta tomar los correctivos del caso para que se de aplicación a la ley general de archivos. Se confirma la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 5.

Observación No. 6

Condición: En los contratos 00155*000951 y 0155*000960 según el Estudio Previo, para conocer el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta honorarios del talento humano, salón, refrigerios, almuerzo, papelería, y otros costos directos e indirectos invertidos para la ejecución del contrato, sin embargo, no se aporta cotizaciones y análisis del sector para conocer la realidad del mercado y determinar si se está cobrando el precio justo por esta contratación.

Criterio: Estudios Previos (Elemento número 4).

Causa: Existencia de débiles procesos de planeación en la contratación.



Efecto: Imprecisiones al momento de calcular el potencial contrato a ejecutar que no permite que se haga sobre unas estimaciones reales. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Revisados los expedientes contractuales, se pudo observar que los contratos citados en su observación cuentan con el estudio previo con el lleno de requisitos legales. No obstante, no se encuentra publicado en el Secop el análisis de mercado respectivo que determina los valores de los servicios que hacen parte del contrato. Se tendrá en cuenta su observación.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad acoge lo manifestados por el equipo auditor y admite que no se encuentra publicado el análisis de mercado respectivo donde se encuentran demarcados los valores correspondientes de los servicios que hacen parte del contrato. Por lo anterior se confirma la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 6.

b) Contratos del 2020 Evaluados

2020				
202001347	Elba Bolívar Redondo	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría General del Departamento del Atlántico en el desarrollo de la gestión contractual.	\$44.340.000	En el estudio previo se consigna que el valor se obtuvo de la información contenida en el estudio del mercado, documento éste que no está anexado, y en el Análisis de sector no hay información al respecto. - Se reporta como fecha de inicio el 23 de junio de 2020, esto de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma el acta de inicio.
202002052	LUPA JURIDICA S.A.S.	Prestación de servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría Jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la gobernación del departamento del Atlántico.	24.000.000	En el estudio previo no se evidencia los factores que tuvo en Cuenta la entidad para determinar el valor, se remite a lo establecido en el estudio de mercado, es decir, por lo que no se menciona las variables tenidas en cuenta para determinar el valor de la inversión. - En la plataforma Secop II NO se evidencia el informe del contratista, según lo estipulado la cláusula 5 del contrato.
202001859	Corporación Universitaria Reformada - CUR	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaría del interior desarrollando actividades de capacitación en liderazgo y apoyo psicoespiritual como estrategia de construcción de paz y mecanismo para fortalecer la sana convivencia en el departamento del Atlántico.	30.000.000	En el Estudio Previo no se menciona las variables tenidas en cuenta para determinar el valor de la inversión, es decir, en el estudio previo no se evidenció los factores que tuvo en cuenta la entidad para determinar este valor. - En la plataforma Secop II NO está el informe del contratista, según lo estipulado en la cláusula 5 del contrato.
202002400	Luis Carlos Enciso Camacho	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Secretaría Infraestructura en la revisión y verificación de los proyectos estudio y diseños de la Secretaría de Salud y de las demás secretarías de la gobernación del Atlántico.	36.666.667	En el estudio previo no se evidencia los factores que tuvo en cuenta la entidad para establecer el valor del contrato. - No se encontró en la plataforma el acta de inicio.



202001805	Municipio de Santo Tomás	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos y financieros para atender las emergencias por las cuales atraviesa el municipio de Santo Tomás - atlántico como consecuencia de la ola invernal 2020.	33.000.000	Se reporta como fecha de inicio el 14 de agosto de 2020, esto de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma el acta de inicio. - En el Secop II no se evidencia informe por parte del municipio. - No hay evidencia de las actividades desconociendo lo establecido en la cláusula 2 numeral 8 del convenio, relacionada con la presentación de informe, puesto que dicho informe no se encuentra publicado en la plataforma del Secop II.
202002006	C&A Asesores S.A.S,	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la revisión y auditoría a la liquidación, facturación, recaudo y transferencia o giro al Departamento del Atlántico de la tasa de seguridad y convivencia.	399.714.052	En el numeral 4 del documento – Análisis del sector- se consignó que el valor estimado es de \$399.714.052, sin embargo, no se menciona ni justifica las variables aplicables en la estructuración del valor de la contratación. - En la propuesta no se observan hojas de vida de las personas que van a realizar las actividades.
202002406	Ángel Enrique Vélez	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa de la secretaría del Interior para el cumplimiento de sus funciones y objetivos misionales.	25.000.000	En la determinación del valor del contrato no se señalan las variables que se tuvieron en cuenta para establecerlo. No se evidencia cotizaciones de los servicios profesionales requerido, siendo esta una constante de no describir en dichos estudios las variables que determinaron el valor del contrato, no se evidencian cotizaciones, ni análisis de contratación parecidas. – No se indica claramente el plazo de ejecución expresado en días o meses, se limita a colocar desde el perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre. - El certificado de idoneidad y experiencia no tiene fecha de elaboración.
202002397	María Alejandra Botero Cárdenas	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones y transversales de competencia de la secretaria.	18.333.333	No se señalan las variables que se tuvieron en cuenta para establecerlo el valor del contrato. No se evidencia cotizaciones de los servicios profesional requerido, siendo esta una constante en los contratos de prestación de servicios, además, no se evidencian cotizaciones, ni análisis de contratación similares. - En el estudio previo se observa de forma reiterada que se hace mención a las funciones a desarrollar y no a las actividades. – No se anexa Estudio de Mercado. - El certificado de idoneidad y experiencia, no tiene fecha de elaboración. - no se publicó en la plataforma el acta de inicio.
202002408	Julieth Lleras Velásquez	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y fortalecimiento institucional a la secretaria privada del departamento, en las actividades propias de la secretaria, para el cumplimiento de los logros y metas establecidas en el plan de desarrollo..	16.395.000	El estudio previo no tiene fecha de elaboración. – El estudio de mercado no está anexado o publicado. - El Certificado de idoneidad y experiencia no tiene fecha de elaboración. – No está publicado en la plataforma Secop II el acta de inicio.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
Código: 0103037-4





DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202003305	CONSORCIO MIA OLAGUER	Construcción de obras de urbanismo, cerramiento y obras complementarias requeridas en las instituciones educativas i.e. San Cayetano de Gallego, corregimiento Gallego del municipio de Sabanalarga E.I.E. José Consuegra Higgins, corregimiento de Isabel López municipio de Sabanalarga, a desarrollar en cumplimiento del convenio 1056 de 2015 suscrito entre el Departamento del Atlántico y el Ministerio de Educación Nacional.	\$1.178.825.434	No se indica el plazo de ejecución expresado en días o meses, se expresa hasta el 31 de diciembre, siendo un contrato de obra donde se hace necesario determinar el tiempo para la contratación de los obreros, alquiler de equipo, costo de los materiales, etc. Tiene fecha de inicio el 30 de diciembre de 2020, evidenciándose que materialmente es imposible de ejecutar las obras en dos días 30 y 31 de diciembre de 2020. Se evidencia el desconocimiento al principio de planeación, ya que la entidad no estableció con precisión el plazo de ejecución contractual, inicialmente se prorrogó el plazo del contrato por 58 días es decir hasta el 27 de marzo de 2021, y luego en 90 días más y el valor adicionado fue de 563.671.886, esta adición en valor para cubrir mayores cantidades e ítems no previstos, y además se han presentado varias suspensiones a la ejecución, tanto la adición como las prórrogas están avaladas por el supervisor.
20201012	Parques y Funerarias SAS	Prestación de servicios de cremación de los cuerpo y traslado de los mismos de las personas que fallezcan con ocasión del virus COVID-19, en los municipios del departamento del Atlántico y que pertenezcan a la población vulnerable en el marco del decreto ambiental No. 0000141 de 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	225.000.000	No se evidencia la Carta de invitación. - No se evidencia la Propuesta del contratista. - No se evidencia la Póliza exigida en la cláusula decima segunda del contrato. - En la plataforma del Secop solo está publicado el contrato y el acto administrativo de declaración de urgencia manifiesta.
202001269	Cooperativa Nortea De Transportes Integrados - COONORTIN	Prestación de servicio de transporte especial para el desarrollo de los programas tributarios y los operativos de control que ejecute la secretaría de hacienda departamental, en ejercicio de las competencias funcionales previstas en las normas tributarias vigentes.	\$384.000.000	El estudio previo dice en el punto 14 (valor estimado del contrato) que el Departamento cuenta con el CDP No. 202001606 del 30 de marzo de 2020, sin embargo, al momento de la elaboración del estudio aún no se había elaborado el CDP el cual tiene fecha de expedición del 30 de marzo. - El contrato fue publicado en el Secop I el 3 de septiembre de 2020, casi tres (3) meses posteriores de haberse firmado - Este contrato de prórroga No. 2 y adicional fue publicado de manera extemporánea en el Secop I el 8 de marzo de 2020.
202003018	Transporte MAJAGUA	Prestación del servicio de transporte terrestre especial destinado al apoyo en la realización de las actividades logísticas y/o de desplazamiento propias de los funcionarios de las distintas dependencias de la gobernación del departamento del atlántico.	250.000.000	Se procedió a elaborar ADICIÓN No. 1 al contrato en estudio y su plazo se extiende hasta el 28 de febrero de 2021.
202001273	Daniela Rodríguez Palacio	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento institucional del sistema de vigilancia en salud pública del departamento del atlántico, con respecto a las acciones implementadas para la mitigación del coronavirus covid-19.	21.800.000	Se realizó adición y prórroga No.1 al contrato y se adiciona su valor en \$8.330.000 y se prorroga el plazo hasta el 31 de diciembre de 2020. CDP No. 202003306 de fecha 30 de octubre de 2020 y Registro 202005791 del 11 de noviembre de 2020 por \$8.330.000.



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202001580	Comercializadora de Servicios Del Atlántico S.A.S. (SUPERGIROS)	Prestación de servicios para la operación logística de dispersión y/o transferencia y/o entrega de recursos monetarios no condicionados o incentivos económicos a los artistas, creadores y gestores culturales del departamento del atlántico bancarizados o no bancarizados que tienen acreditada ante el ministerio de cultura la condición de vulnerabilidad y residen en el departamento del atlántico, en el marco del decreto legislativo 561 de abril 15 de 2020, dentro del marco del decreto no 000141.	884.481.552	El valor por transacción ofertado por la compañía SUPERGIROS corresponde a MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$ 1.904.000) IVA INCLUIDO, por la administración de cada uno de las ayudas monetarias que distribuyan en sus canales virtuales y presenciales a los artistas, creadores y gestores culturales del Departamento del Atlántico incluidos en las Bases de Datos aprobadas por el Ministerio de Cultura. - La Póliza de Seguros del Estado S.A. No. 45-44-101115527 expedida el 8 de julio y tiene vigencia a partir del 2 de julio, fecha ésta última que aún no se había suscrito el contrato.
202001759	Construcciones y Mantenimientos en General RAMOS S.A.S.	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico en el desarrollo de las actividades misionales y transversales de competencia de la.	40.000.000	Se publicó informe de gestión del supervisor, correspondiente al informe número 1 de fecha septiembre 22 de 2020, donde se deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada.
202002281	Eduardo Javier Barraza Barrios	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento de los diferentes proyectos misionales de la secretaría de educación del departamento.	18.000.000	Se anexan tres (3) informes de actividades desarrolladas por el contratista, periodos del 4 de septiembre hasta el 3 de octubre, 4 de octubre hasta el 3 de noviembre y 4 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2020, describiéndose en cada uno de ellos el producto o las actividades realizadas. - No se anexa el último informe de gestión del supervisor correspondiente a los servicios del mes de diciembre.
202002328	Fundación Finsocial Juntos Hoy Es Posible - FINSOCIAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaria del interior en la puesta en marcha de estrategias que fortalezcan los procesos de reconciliación, reinserción y resocialización, para personas privadas de la libertad al interior de los centros penitenciarios del departamento del atlántico.	800.000.000	Factura FA 09, tercer informe de supervisión (3 folios) del 30 de diciembre y tercer informe del contratista (55 folios), estos informes del contratista no tiene fecha de entrega, en ellos se describe las actividades realizadas en el periodo de tiempo correspondiente, lo cual evidencia el cumplimiento del objeto del contrato.
202002411	Fundación PROCEDER	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el diseño e implementación de estrategias de prevención de violencia de género así como el apoyo a la coordinación de respuestas oportunas a esta problemática en el departamento del atlántico.	1.250.000.000	Se anexan tres (3) informes de avances del contrato por parte del contratista, un primer informe de 19 folios, y un informe final de 106 folios.
202001360	Luis Cristian Correa Castro	Prestación de servicios profesionales para la estructuración y evaluación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico dentro del marco del Plan Departamental de Agua. (PDA).	32.130.000	El registro presupuestal se expidió siete (7) días posteriores de haberse firmado el contrato, siendo este un lapso de tiempo no prudencial después de suscrito el contrato. - No se publicó en el Secop la constancia del pago de los impuestos departamentales.



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202001648	COINCARIBE S.A.S	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica externa y de apoyo a la gestión de la secretaría general del departamento del atlántico en la contratación estatal de conformidad con el régimen de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.	400.000.000	El contratista no acredita su experiencia, a pesar que los estudios previos en el punto siete (7) lo exige, se establece en dicho estudio una experiencia acreditada de tres (3) contratos ejecutados y terminados con cualquier entidad pública cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a la contratación que se suscribe - No se publica la resolución de aprobación de la póliza del contrato ni de la prórroga. - En los estudios previos y la Propuesta se pacta adelantar la liquidación de 80 contratos hasta el 31 de diciembre, sin embargo, el contrato se prorroga por el hecho de que faltan 19 contratos para culminar ésta meta, lo que denota el incumplimiento del contrato en el plazo estipulado, lo que evidencia falta de planeación.
202001758	IETECH S.A.S	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento del sistema de información web requerido para los diferentes procesos de la secretaría de educación Departamental del Atlántico.	70.000.000	Se aportó la póliza de seguros No. 85-44101106121 de Seguros del Estado en cumplimiento de lo exigido en los estudios previos y el contrato, pero no se expidió ni publicó en el Secop II la resolución o acto administrativo de aprobación de la garantía tal como lo exige el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - No se publica en el Secop la constancia del pago de los impuestos departamentales.
202001702	Multiservicio Integral y Aseo MIA S.A.S	Prestación del servicio de aseo en las sedes de la administración central del Departamento del Atlántico.	746.132.550	Se publican extemporáneamente en el Secop el acta de inicio, el anexo de aprobación de póliza, Registro presupuesta, y el CDP. - Las causas planteadas para excepcionar el principio de anualidad presupuestal en última instancia no justifican esa conducta, ya que los argumentos expresados, posteriormente son desvirtuados al proceder a las adiciones en valor y argumentar la espera de un proceso licitatorio, denotándose improvisación y deficiente planeación. - No aparece publicada la adición por valor de \$30.000.000,
202002410	Fundación SELSEH.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el diseño e implementación de una estrategia cultural para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, por medio del desarrollo de actividades alusivas a la construcción de paz, asumiendo el arte y la cultura como herramientas de transformación social, en el departamento del Atlántico.	1.630.300.000	No presenta el Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública. - El contratista no acredita experiencia a pesar que los estudios previos en el punto cinco (5) lo exige, título Especificaciones para la Vinculación de Contratista, y en la solicitud de oferta exige que sea una persona Jurídica con objeto social afín al objeto contractual y con experiencia e idoneidad proporcional a las actividades a desarrollar, acreditada mediante el aporte de tres contratos o convenios cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto que aquí se describe. - El certificado de idoneidad no tiene firmas.
202003324	Consortio Pratel 2020	Construcción de obras de urbanismo, cerramiento y obras complementarias requeridas en las instituciones educativas I.E. Agropecuaria De Tubará Municipio De Tubará, I.E. Niño Jesús De Praga De Hibácharo Del Municipio De Piojó, a desarrollar en cumplimiento del convenio 1056 de 2015 suscrito entre el Departamento Del Atlántico y El Ministerio De Educación Nacional	1.039.780.584	Las pólizas No. 21-44-101341463 y 21-40-101159008 de Seguros del Estado fueron publicadas extemporáneamente en el Secop II. - El acta de solicitud de prórroga No. 1 de fecha veintisiete (27) días del mes de enero de 2021 del contrato número 202003324, solo está firmada por el supervisor y no lleva firma del interventor, en igual estado se encuentra el acta de solicitud de adición del valor del contrato y prórroga del plazo, de fecha abril 7 de 2021 solo está firmado por el supervisor.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202001835	Unión Temporal Jacob 2020	"Mejoramiento de la vía Santa Cruz – Socavones – Péndales (empalme vía la cordialidad), municipio de Luruaco, Departamento del Atlántico".	7.840.234.460	El contrato se suscribe el 10 de agosto de 2020 y se publica en el Secop el 7 de octubre de 2020, significa que no se publicó dentro del término que ordena la ley. Igual sucede con el documento que aprueba las pólizas que se publicaron siete (7) meses después. El contrato se inicia el día 10 de agosto, y las pólizas se expidieron quince (15) días después, de lo que se desprende que al momento de iniciarse la ejecución del contrato no estaba debidamente amparada como lo exige la ley.
202001869	MTR Consultores Jurídicos y Servicios Integrales S.A.S	Prestación de servicios especializados de carácter jurídico a la secretaría de planeación del Departamento del Atlántico como apoyo al ejercicio de actividades jurídicas que demande la secretaria	32.000.000	En los informes de gestión no se observa labor de control y seguimiento efectuado por el supervisor ya que solo se presenta el informe de contratista. - En los estudios previos, punto cinco (5) en las Especificaciones para la vinculación de contratista, se establece que deberá acreditar una experiencia específica en al menos dos contratos con el objeto descrito de prestación de servicios, suscrito con entidades territoriales del sector público durante los últimos dos (2) años, y por un valor doble al contrato que se pretende suscribir similares al objeto contractual, sin embargo, el contratista tiene más de dos (2) años de constituida y aporta los dos contratos con objetos similares que se exige, pero no se cumple la exigencia que el valor de los contratos sea el doble del valor del contrato a suscribir ya que el contrato suscrito con la Gobernación del Atlántico el 19 de febrero de 2020 es por \$40.000.000 y el contrato a suscribir es por la suma de \$32.000.000, siendo evidente que no es doble del valor exigido.
202001446	Kelly María Suarez Fernández	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la subsecretaría de talento humano en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la administración del personal de la gobernación del Departamento del Atlántico.	42.000.000	No se publica en el Secop la constancia del pago de los impuestos departamentales.
202001928	José Gregorio Ávila Gil	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la secretaria general del Departamento del Atlántico en el desarrollo de la gestión contractual.	36.000.000	No se presenta por parte del supervisor el acta de informes de gestión No. 4, siendo requisito para su pago. Solo se presenta informe del contratista. - No se presenta por parte del supervisor el acta de informes de gestión No. 4, siendo requisito para su pago. Solo se presenta informe del contratista. -. El supervisor presentó actas No. 1, 2 y 3 de ejecución, pero no presenta el acta No. 4 de supervisión, sino que presenta acta de las actividades relacionadas con el contrato 202001319 con el contratista Emilio José Pérez Rebolledo.
202001993	Juana Evangelina Ferrer Escorcía	Prestación de servicios profesionales para realizar apoyo y acompañamiento institucional en el desarrollo e implementación del programa de primera infancia de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico	20.000.000	No se publica en el Secop la constancia del pago de los impuestos departamentales.



Código	Nombre del Contratista	Descripción de los servicios	Monto	Observaciones
31	Rafael Eduardo Imitola Gallardo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional de la secretaria del interior en la implementación de planes, programas y políticas tendientes a fortalecer la estrategia entornos seguros a través de la intervención comunitaria, cultura de la paz, recuperación y conservación de plazas y parques en el departamento del Atlántico	66.000.000	El informe de supervisión del 10 de septiembre al 9 de octubre de 2020 se publicó en el Secop el 31 de marzo de 2021. Igualmente sucede con el informe 2 del supervisor del 10 de octubre al 9 de noviembre de 2020, el informe No. 3 del periodo comprendido de noviembre y diciembre del 2020 y el informe No. 4 del mes de diciembre de 2020, los cuales se publican extemporáneamente en el Secop en la misma fecha 31 de marzo de 2021. - No se publicó en el Secop la constancia del pago de los impuestos departamentales
32	Héctor Manuel Silvera Goenaga.	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y desarrollo de las actividades administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico	25.000.000	Los pagos a seguridad social se realizaron en fechas posteriores al periodo correspondiente, por lo que se desprende que la labor se ejecutó sin que el contratista estuviera amparado oportunamente en seguridad social.
33	Yesica Paola Villarreal Arroyo	Prestación de servicios profesionales para el apoyo al área de calidad educativa de la Secretaría de Educación departamental	28.000.000	No se publica en el Secop la constancia del pago de los impuestos departamentales.
34	José Alfredo Ribon De La Rosa	Prestación de servicios profesionales a la Secretaría de Educación Departamental para supervisión y vigilancia del programa de alimentación escolar - PAE	24.000.000	Se presenta inconsistencias en lo que se refiere a la publicación oportuna en el Secop de los informes de actividades que presenta el contratista y los informes de supervisión, toda vez que los informes del superviso que son requisito para el pago parcial, fueron publicados extemporáneamente en el Secop II, - No se publica en el Secop la constancia del pago de los impuestos departamentales.
35	Celmira Rosa Molina Berdugo.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la ejecución e implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de víctimas en la secretaria del Interior del Departamento del Atlántico	20.700.000	Las estampillas no se cancelaron dentro del término estipulado por el Estatuto Tributario Departamental. - Se aporta la respectiva póliza de seguros en cumplimiento de lo exigido en los estudios previos y el contrato, pero no se expidió la resolución o acto administrativo de aprobación de la garantía, ni se publica en el Secop II.
36	Lina Marcela Gómez Ávila	Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y supervisión de los proyectos de agua potable y saneamiento básico que la secretaria debe adelantar para cumplir sus funciones misionales dentro del marco del plan departamental de agua PDA-Atlántico	30.000.000	A pesar que en el contenido del contrato se estipula que el pago de los impuestos forma parte integral de este, la constancia de pago de las estampillas departamentales no se publica en el Secop. - Se aporta la póliza de seguros en cumplimiento de lo exigido en los estudios previos y el contrato, pero no se expidió la resolución o acto administrativo de aprobación de la garantía, ni se publica en el Secop II.
37	Chapman & Asociados S.A.S	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento del sistema de información web requerido para los diferentes procesos de la secretaria de educación Departamental del Atlántico	71.400.000	La póliza de seguros No. 65-46-101013950 de Seguros del Estado se expidió el 10 de julio de 2020, pero el contrato se inicia el 7 de julio o sea que el contrato se inició sin la expedición de la garantía. - No se adjunta la Resolución o acto administrativo de Aprobación de la Póliza ni esta publicada en el Secop II. - No se publica en el Secop la constancia del pago de los impuestos departamentales.



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NCS-10103037-4



202001432	Padilla SUNDHEIN Abogados & Consultores Especializados SAS.	Prestación de servicios profesionales para asesorar al Departamento del Atlántico en la estructuración legal, societaria, civil, comercial, estatutaria y todo lo concerniente a la organización empresarial, procedimientos de selección de socios, estructura organizacional, regulación normativa y demás temas legales y jurídicos para la organización y puesta en marcha de una sociedad de economía mixta como entidad descentralizada del Departamento del Atlántico.	333.200.000	El primer Informe de gestión de actividades ejecutadas del 16 de julio al 16 de agosto de 2020 por parte del contratista solo publicado en el Secop extemporáneamente el 24 de Noviembre de 2020. - Se observa que solo se aporta los informes de gestión aportados por el contratista, pero no se observa labor de informe, control y seguimiento efectuado por el supervisor del contrato.
202001334	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	Ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PIC del Departamento del Atlántico, priorizando la educación y comunicación sobre las medidas de protección para la prevención del contagio por covid-19.	61.550.000	Convenio firmado el 23 de Junio de 2020, mediante la modalidad de Contratación Directa, Fuente de recursos del Departamento: 4302-RSGP - Salud Pública.
202001331	Javier Enrique Crespo	Prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico en los procesos que deben adelantarse ante el gobierno nacional para la gestión de recursos destinados a la cofinanciación de los pasivos laborales de las empresas oficiales y municipios prestadores directos de los servicios de acueducto, alcantarillo y aseo en el Departamento del Atlántico	21.000.000	Se evidencia en los informes presentado por el contratista que guardan relación con los estudios previos y necesidad expuesta por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, en actividades tendientes a pago de pasivos laborales que pesan sobre los diferentes acueductos del Atlántico. No se evidencia informe de supervisión de contrato por parte de la persona encargada de hacer seguimiento al mismo.
202001667	Lina Esther García Mendoza	Asesoría jurídica integral a la secretaria de cultura y patrimonio en todos los asuntos administrativos, judiciales y pre-contractuales y los aspectos legales de trámites con organizaciones no gubernamentales vinculadas al sector cultural y patrimonial.	49.000.000	Se evidencian informes de supervisión del contrato por parte de la persona encargada de hacer seguimiento al mismo, en los cuales se describen las actividades realizadas por el contratista en cada uno de los informes presentados para el pago del contrato. Se anexa pago de la seguridad social por parte del contratista por valor de \$520.900, el cual no corresponde al valor a pagar por concepto de seguridad social por un pago de \$9.800.000.
202001746	José López Alfaro	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del programa institucional de promoción y fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en plazas, parques, escenarios deportivos, malecones y demás tipologías de espacio público para la gente en el Departamento del Atlántico	17.500.000	Se evidencia en los informes presentado por el contratista que guardan relación con los estudios previos y necesidad expuesta por la Secretaría del Interior, anexando con el mismo el pago de la seguridad social correspondiente a cada periodo. Se evidencian informes de supervisión del contrato por parte de la persona encargada de hacer seguimiento al mismo, en los cuales se describen las actividades realizadas por el contratista en cada uno de los informes presentados para el pago del contrato.



202001817	Juan Camilo Muñoz Venegas	Prestación de servicios profesionales a la secretaría de planeación departamental para la revisión y evaluación de proyectos de inversión pública presentados y radicados en el banco de programas y proyectos del departamento del Atlántico de acuerdo con la metodología MGA y SGR	14.133.600	Se evidencia en los informes presentados por el contratista que guardan relación con los estudios previos y necesidad expuesta por la Secretaría de Planeación, anexando con el mismo el pago de la seguridad social correspondiente a cada periodo. Se evidencian informes de supervisión del contrato por parte de la persona encargada de hacer seguimiento al mismo, en los cuales se describen las actividades realizadas por el contratista en cada uno de los informes presentados para el pago del contrato.
202001827	Karen Beatriz Palacio Caballero	Prestación de servicios profesionales a la secretaría de planeación departamental como apoyo jurídico a la subsecretaria de direccionamiento estratégico en el proceso de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo del Departamento del Atlántico.	28.000.000	Se evidencian informes de supervisión del contrato por parte de la persona encargada de hacer seguimiento al mismo, en los cuales se describen las actividades realizadas por el contratista en cada uno de los informes presentados para el pago del contrato.
202001923	Adriana Milena Henríquez Solano	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la ejecución e implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de víctimas en la secretaria del interior del Departamento del Atlántico.	20.700.000	El clausulado del contrato esta publicado y en él se especifica el objeto y las cláusulas que obligan a las partes desde el momento de su suscripción.
202001926	Johana Lucia Jiménez García	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la ejecución e implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de víctimas en la secretaria del interior del Departamento del Atlántico.	20.700.000	Se evidencia en los informes presentado por el contratista que guardan relación con los estudios previos y necesidad expuesta por la secretaria del Interior, anexando con el mismo el pago de la seguridad social correspondiente a cada periodo. Se evidencian informes de supervisión del contrato por parte de la persona encargada de hacer seguimiento al mismo, en los cuales se describen las actividades realizadas por el contratista en cada uno de los informes presentados para el pago del contrato.
202001961	José Trinidad Maestre Ángel	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la ejecución e implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de víctimas en la secretaria del interior del Departamento del Atlántico	15.200.000	Se aporta el Certificado de compromiso presupuestal No.202004122 de 24 de Agosto de 2020 Se evidencia pago de impuestos departamentales. El clausulado del contrato esta publicado y en él se especifica el objeto y las cláusulas que obligan a las partes desde el momento de su suscripción.
202002054	Emilio Antonio Vargas Bolívar	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos, estrategias y metas de la secretaría TIC.	18.000.000	El clausulado del contrato esta publicado y en él se especifica el objeto y las cláusulas que obligan a las partes desde el momento de su suscripción. No se evidencia informes presentados por el contratista, ni pago del contrato, ni informes de supervisión.
202002056	Anwar Salim Daccarret Alvarado	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos, estrategias y metas de la secretaría TIC.	18.000.000	El clausulado del contrato esta publicado y en él se especifica el objeto y las cláusulas que obligan a las partes desde el momento de su suscripción. No se evidencia informes presentados por el contratista, ni pago del contrato, ni informes de supervisión.





202002057 50	Jesid Alberto Bolaño Turcios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría de educación departamental para supervisión y vigilancia del programa de alimentación escolar – PAE.	12.000.000	Se evidencia informes presentados por el contratista, asimismo se anexa pago de la seguridad social la cual se evidencia que el IBC no es el 40% del ingreso, asimismo se encuentran los informes suscritos por el supervisor del contrato
202001988 51	Carolina Del Carmen Correa Gallardo	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos, estrategias y metas de la secretaría TIC.	20.000.000	Sin Comentario
202002274 52	Max Armando Zabaraín Avendaño	Prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional de la secretaría del interior en la implementación de planes, programas y políticas tendientes a fortalecer la estrategia entornos seguros a través de la intervención comunitaria, cultura de la paz, recuperación y conservación de plazas y parques en el Departamento del Atlántico.	18.000.000	La información contractual se recibió de manera virtual. Su estudio se adelantó basándose en la información que se encuentra publicada, en el SECOP y en la plataforma electrónica de SIA OBSERVA. - Estudio previo de Agosto de 2020 sin fecha exacta. - Suscripción del contrato 3 de Septiembre de 2020. - CDP de fecha 21 de Agosto de 2020. - CRP 7 de septiembre de 2020. - Se encuentran publicados los documentos exigidos, así como los informes del contratista y del supervisor.
2020002278 53	Lucila Antonia Lechuga Cuentas	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la gestión tributaria en la subsecretaría de rentas, adscrita a la secretaría de hacienda del departamento del atlántico, en los asuntos relacionados con las actividades que le sean encomendadas.	14.663.250	La información contractual se recibió de manera virtual. La información que se encuentra publicada, en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA. - Estudio previo de Agosto de 2020 sin fecha exacta. - Suscripción del contrato 7 de Septiembre de 2020. CDP de fecha 21 de Agosto de 2020. CRP 10 de septiembre de 2020. - Se encuentran publicados los documentos exigidos así como los informes del contratista y del supervisor.
202002285 54	Lucila Aguilar Ruiz	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en los procesos que se adelantan en la subsecretaría de contabilidad, adscrita a la secretaría de hacienda en virtud del proyecto de desarrollo institucional que permite fortalecer la labor misional, transversal o especializada de las diferentes secretarías y dependencias del Departamento del Atlántico.	18.000.000	La información contractual se recibió de manera virtual. La información que se encuentra publicada, en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA. - Estudio previo de Agosto de 2020 sin fecha exacta, no pertenece a este proceso. - Suscripción del contrato 8 de septiembre de 2020. - CDP de fecha 31 de julio de 2020. - CRP 10 de septiembre de 2020. - Se encuentran publicados los documentos exigidos, así como los informes del contratista y del supervisor.
202002287 55	Edith Del Carmen Ramos Camaño	Prestación de servicios profesionales para el apoyo al área de calidad educativa de la secretaría de educación departamental	28.000.000	La información contractual se recibió de manera virtual. La información que se encuentra publicada, en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA. - Estudio previo de agosto de 2020 sin fecha exacta, no pertenece a este proceso. - Suscripción del contrato 8 de septiembre de 2020. - CDP de fecha 31 de julio de 2020. - CRP 10 de septiembre de 2020. - Se encuentran publicados los documentos exigidos así como los informes del contratista y del supervisor.
202002290 56	Argemiro De Jesús Olivares Silvera	Prestación de servicios profesionales para el apoyo al área de calidad educativa de la Secretaria de Educación departamental.	18.000.000	La información contractual se recibió de manera virtual. La información que se encuentra publicada, en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA. - Estudio previo de agosto de 2020 sin fecha exacta, no pertenece a este proceso. - Suscripción del contrato 8 de septiembre de 2020. - CDP de fecha 31 de julio de 2020. - CRP 10 de septiembre de 2020. - Se encuentran publicados los documentos exigidos, así como los informes del contratista y del supervisor.





SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
0103037-4



202002396 57	Luis Fernando Olivares Peña	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Atlántico en el desarrollo de las actividades misionales y transversales de competencia de la secretaria.	25.666.667	La información contractual se recibió de manera virtual. La información que se encuentra publicada, en el SECOP y en la plataforma SIA OBSERVA. - Estudio previo de agosto de 2020 sin fecha exacta, no pertenece a este proceso. - Suscripción del contrato 14 de septiembre de 2020. - CDP de fecha 24 de agosto de 2020. - CRP 18 de septiembre de 2020. - Se encuentran publicados los documentos exigidos así como los informes del contratista y del supervisor.
0108*2019*00289 58	Unión Temporal ABA Construir	Mejoramiento de la vía el Cerrito - Hibácharo autopista al mar, municipio de Piojo, Departamento del Atlántico	25.583.363.954	El contrato ha sido objeto de dos adiciones y dos prórrogas. La adición #1 de diciembre 1 de 2020 por la suma de \$2.574.459.898 y la prórroga #1 de la misma fecha por dos meses o sea hasta el 11 de julio de 2021 y una Segunda adición de fecha mayo 3 de 2021 por \$5.721.970.386 y la nueva prórroga por dos meses hasta el 11 de septiembre de 2021. Significando lo anterior, que es un contrato que está en plena ejecución y no se ha culminado. – Se observa en los estudios previos el punto 7.4. FUENTE DE LOS RECURSOS aclara que los recursos provienen del Sistema General de Regalías, proyectos aprobados por los Acuerdos No. 67 del 1° de abril de 2019 y 71 del 20 de junio de 2019 y por lo tanto no son recursos endógenos de la entidad contratante por lo que no sería objeto de análisis en este proceso auditor.
202003304 59	Sociedad Especializada En Ingeniería S.A.S.	Construcción de obras de urbanismo, cerramiento y obras complementarias requeridas en las instituciones educativas a desarrollar en cumplimiento del convenio 1056 de 2015 suscrito entre el Departamento Del Atlántico Y El Ministerio De Educación Nacional, grupos 1, 2, 3, 4, 5.	1.972.319.593	No se aporta la evidencia física de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a pesar que en el acta de inicio se relacionan como aportadas. - A pesar que en el contenido del contrato se estipula que el pago de los impuestos forma parte integral de este, la constancia de pago de las estampillas departamentales no se publica en el Secop.
202001336 60	ESE Usiacurí	Ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC del departamento del Atlántico, priorizando la educación y comunicación sobre las medidas de protección para la prevención del contagio por covid-19.	26.243.600	Sin comentarios
202002906 61	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Expedición de pólizas para la adquisición de seguros reales y patrimoniales para amparar los bienes muebles e inmuebles del departamento del atlántico y de los funcionarios que lo requieran, en los ramos de todo riesgo, daño material, automóviles, equipo y maquinaria , responsabilidad civil extracontractual, manejo global para entidades oficiales, y riesgos financieros,	376.836.440	Sin comentarios
202001256 62	Tasharem Tashunu Ramírez Díaz	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la subsecretaría de Talento Humano en las actividades que se requieran dentro del plan institucional de capacitaciones-PIC	25.000.000	Las facturas y cuentas de cobro, el informe de actividades del contratista y los informes de seguimiento y control del supervisor, requisito para el pago parcial, se publican extemporáneamente en el Secop II. -

DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202001288 63	Gloria Mercedes Martínez Niebles	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo técnico, operativo y logístico a la subsecretaría de participación comunitaria en el cumplimiento de la labor misional.	17.500.000	A pesar que en la Cláusula Vigésima Segunda se establece que hace parte integral del contrato, la constancia de pago de los impuestos, dicho documento no se encuentra publicado en el Secop. - En la carpeta se presenta actas de informes parciales de cada uno de los meses laborados para sus respectivos pagos, pero no se aporta un acta final de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto firmado por el supervisor y el contratista.
202001297 64	Ana Raquel Santodomingo Martínez	Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico para la estructuración de documentos previos a la contratación (estudios previos) y seguimiento a la ejecución de contratos de la secretaría de agua potable y saneamiento básico del departamento del Atlántico	23.100.000	A pesar que en la Cláusula Vigésima Segunda se establece que hace parte integral del contrato, la constancia de pago de los impuestos, dicho documento no se encuentra publicado en el Secop. - En la carpeta se presenta actas de informes parciales de cada uno de los meses laborados para sus respectivos pagos, pero no se aporta un acta final de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto firmado por el supervisor y el contratista.
202001750 65	Silvana Lucia Socarras Cuello	Prestación de servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la secretaria jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la gobernación del departamento del atlántico	30.000.000	A pesar que en la Cláusula Vigésima Segunda se establece que hace parte integral del contrato, la constancia de pago de los impuestos, dicho documento no se encuentra publicado en el Secop. - En la carpeta se presenta actas de informes parciales de cada uno de los meses laborados para sus respectivos pagos, pero no se aporta un acta final de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto firmado por el supervisor y el contratista.
202001368 66	Nelvis Del Carmen Palomino Solera	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar los procesos de comunicación a través del lenguaje de señas a las personas con discapacidad y atención a la comunidad con el objetivo del fortalecimiento institucional y modernización de la gestión pública, relacionados con la divulgación y promoción de las actividades institucionales del departamento del atlántico y sus dependencias	15.000.000	Los documentos presentados en la etapa precontractual no tienen fecha de presentación o recibido, por lo que no se puede determinar la oportunidad de su presentación: tales como la solicitud de Propuesta, Certificado de Idoneidad, Solicitud y remisión de la propuesta, y la propuesta que presenta el contratista. - En la carpeta se anexa actas de informes parciales de cada uno de los meses laborados para sus respectivos pagos, pero no se aporta un acta de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista. - No se aporta el bono de pago de estampillas departamentales ni se publica en el Secop.
202001408 67	Benavides Del Toro S.A.S.	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la secretaria general del departamento del atlántico en el desarrollo de la gestión contractual	114.835.000	No se aporta el bono de pago de estampillas departamentales ni se publica en el Secop. - No se aporta acta de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista. - No se evidencia la resolución o acto administrativo de aprobación de la póliza de seguros que se expide como garantía.

DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202001447 68	María Alicia Torres Barrios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la subsecretaría de talento humano, en el fortalecimiento del sistema de control interno de gestión de dicha subsecretaría, incluyendo todas las actividades indispensables inherentes y accesorias a dicho objeto	24.000.000	Los documentos: Solicitud de Propuesta, Certificado de Idoneidad, Solicitud y remisión de la propuesta, y la propuesta que presenta el contratista, presentados en la etapa precontractual para lleno de requisitos no tienen fecha de presentación o recibido. Los informes de seguimiento y control del supervisor no son publicados oportunamente en el Secop. - No se publica en el Secop el bono de pago de estampillas departamentales.
202001481 69	Roberto Carlos Otero Hamburguer	Prestación de servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la secretaria jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la Gobernación del Departamento del Atlántico	33.000.000	Los documentos presentados en la etapa precontractual no tienen fecha de presentación o recibido, por lo que no se puede determinar la oportunidad de su presentación: tales como la solicitud de Propuesta, Certificado de Idoneidad, Solicitud y remisión de la propuesta, y la propuesta que presenta el contratista. - En la carpeta se anexa actas de informes parciales de cada uno de los meses laborados, pero no se aporta acta de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista. - No se aporta el bono de pago de estampillas departamentales ni se publica en el Secop.
202001341 70	María Angélica Cantillo Barrios	Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico en las actividades contractuales y administrativas que la Secretaría de Agua Potable y saneamiento básico debe adelantar para cumplir sus funciones misionales, así como la atención a requerimientos de los entes de control y la implementación de los planes de mejoramiento que estos dispongan	21.000.000	No se publican en el Secop el bono de pago de las estampillas departamentales. - No se aporta un acta de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista. - Los informes del supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato y que son de obligatoria presentación para el pago de las cuentas que presenta el contratista se publicaron extemporáneamente en el Secop.
202001482 71	James Alberto Pérez Meléndez	Prestación de servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la secretaria jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la gobernación del departamento del Atlántico	30.000.000	Los documentos presentados en la etapa precontractual no tienen fecha de presentación o recibido, por lo que no se puede determinar la oportunidad de su presentación: tales como la solicitud de Propuesta, Certificado de Idoneidad, Solicitud y remisión de la propuesta, y la propuesta que presenta el contratista. - En la carpeta se anexa actas de informes parciales de cada uno de los meses laborados, pero no se aporta acta de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista. - No se aporta el bono de pago de estampillas departamentales ni se publica en el Secop.
202001665 72	Melina Isabel Aragón Anaya	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo y acompañamiento en las actividades encaminadas al fortalecimiento institucional y administrativo de la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico	29.167.000	Los informes de seguimiento y control del supervisor no son publicados oportunamente en el Secop. Se tomaron selectivamente cuatro informes parciales y todos están colgados en el Secop el mismo día 2 de diciembre de 2020.



DEPARTAMENTAL

DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202001407	TOCARO INVERSIONES S.A.S.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar al departamento del atlántico en el análisis y administración de datos conversacionales relativos a los efectos de la pandemia de covid-19 en el Atlántico.	45.220.000	En los estudios previos se presenta un error que puede llevar a la confusión con respecto al valor del contrato ya que se dice en el capítulo 13 referente a la forma de pago que este pago se efectuara en cuatro pagos mensuales iguales por valor de Ciento Sesenta Millones de Pesos Mensuales, cuando la cuota a pagar es por valor de \$11.305.000 mensuales. - No se evidencia la resolución o acto administrativo de aprobación de la póliza. - No se aporta acta de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista. - No se aporta el bono de pago de estampillas departamentales ni se publica en el Secop.
202001627	JCO ABOGADOS S.A.S.	Prestación de servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la Secretaria Jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la gobernación del departamento del Atlántico	56.666.666	No se evidencia la resolución o acto administrativo de aprobación de la póliza de seguros que se expide como garantía. - No se aporta un acta de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista.
202001626	Carvajalino García Asesores Legales S.A.S	Prestación de servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la secretaria jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la gobernación del departamento del Atlántico	68.000.000	No existe evidencia en la carpeta del Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de la empresa contratista. - No se aporta un acta de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista.
202001681	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y de Certificación. ICONTEC	Prestación de servicios profesionales especializados para la realización de la auditoría al sistema de gestión de calidad de la secretaria de educación departamental y formación de auditores internos con énfasis en riesgo, bajo la norma ISO 9001:2015.	23.045.540	No se aporta el Formato Único de Hoja de Vida del contratista. - Se aporta la respectiva póliza de seguros en cumplimiento de lo exigido en los estudios previos y el contrato, pero se observa que no se expidió la resolución o acto administrativo de aprobación de la garantía, ni se publica en el Secop II.
202001745	Katuska Milena Barrios Torres	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y desarrollo de las actividades administrativa de la Secretaria de Educación del departamento del Atlántico	25.000.000	A pesar que en la Cláusula Vigésima Segunda se establece que hace parte integral del contrato, la constancia de pago de los impuestos, dicho documento no se encuentra publicado en el Secop. - En la carpeta se presenta actas de informes parciales de cada uno de los meses laborados para sus respectivos pagos, pero no se aporta un acta final de recibido a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto firmado por el supervisor y el contratista.
202001750	Silvana Lucia Socarras Cuello	prestación de servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la secretaria jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la gobernación del departamento del atlántico	30.000.000	En el estudio previo no se establece el plazo de ejecución expresado en días o meses, se limita a indicar que es hasta el 31 de diciembre de 2020 contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. - La propuesta no tiene fecha. - El Certificado de idoneidad y experiencia tampoco tiene fecha. - Se anexan cinco (5) informes de actividades del contratista desde agosto hasta diciembre, evidenciándose el desarrollo de ellas, sin embargo, faltan el soporte de algunas de las evidencias plasmadas, como en el caso de los procesos de conciliación, que verifiquen y ratifiquen el cumplimiento a cabalidad de estas actividades contempladas dentro del objeto contractual.



DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202001764	Gilberto Lemos Sánchez	Presentación de propuesta de servicios profesionales de abogado para apoyar a la gerencia de asuntos étnicos en la asesoría, ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública de atención a las comunidades étnicas en el departamento del atlántico.	15.200.000	Se anexan cinco (5) informes de Gestión del contratista, desde agosto hasta diciembre, debidamente aprobados por LUIS FERNANDO CASSIANI HERRERA, Gerente de Asuntos étnicos, en dichos informes se describen las actividades, describiendo las herramientas tecnológicas utilizadas, pero hace falta complementar las evidencias de las mismas que verifiquen el cumplimiento y desarrollo de estas acciones.
202001785	Delfis María Agud Gómez	Prestación de servicios de técnico auxiliar en pedagogía para el apoyo a la gestión de la gerencia de asuntos étnicos en la ejecución de la política pública de atención a las comunidades étnicas con énfasis en comunidades Rom.	8.000.000	Se anexan cinco (5) informes de gestión del contratista, desde el 11 de agosto hasta el 31 de diciembre, debidamente aprobados por el supervisor señor LUIS FERNANDO CASSIANI HERRERA, Gerente de Asuntos étnicos, en dichos informes se describen las actividades, pero hace falta complementar las evidencias de las mismas que verifiquen el cumplimiento y desarrollo de estas acciones.
202001804	Municipio de Juan de Acosta	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos y financieros para atender las emergencias por las cuales atraviesa el Municipio de Juan de Acosta - Atlántico como consecuencia de la ola invernal 2020.	200.000.000	Se reporta como fecha de inicio el 11 de agosto de 2020, lo anterior de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma un documento denominado acta de inicio.- Dando constancia al cumplimiento de la ejecución del contrato se anexa informes técnico de fechas 8 de septiembre, 5 de noviembre y 1 diciembre.
202001814	LEGALTECH BUSINESS INVESTMENTS AND ADVISORS SAS	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, legal y especializada en el desarrollo de la gestión contractual de la secretaria general del departamento del atlántico.	60.000.000	Se reporta como fecha de inicio el 14 de agosto del 2020, esto en base con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se anexan cinco (5) informes de gestión del contratista, desde agosto hasta diciembre de 2020, debidamente aprobados por el supervisor, que dan fe del desarrollo de las actividades contempladas en el contrato.
202001826	JISSAK JASSIR MARRIAGA GONZALEZ	Prestación de servicios de apoyo a la Subsecretaria de talento humano en las actividades administrativas y jurídicas que se requieran.	12.000.000	La carta de invitación no tiene fecha. - La propuesta del contratista no tiene fecha. - El Certificado de idoneidad y experiencia tampoco tiene fecha. - Como constancia del cumplimiento del objeto contractual se aportan cuatro (4) informes del contratista debidamente aprobados por el supervisor, que dan constancia e las actividades desarrolladas y ejecutadas desde el 19 de agosto hasta el 10 de diciembre de 2020.
202001844	Emel Enrique Berdugo Ahumada	Prestación de servicios de apoyo al fortalecimiento de la gestión tributaria en la Subsecretaría de rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, en los asuntos relación.	10.500.000	Se reporta como fecha de inicio el 14 de agosto del 2020, esto de acuerdo con lo plasmado en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se aportan cuatro (4) informes de gestión del contratista, desde el 14 de agosto hasta diciembre de 2020, debidamente aprobados por el supervisor, donde se describen las actividades desarrolladas por este que evidencian el cumplimiento del objeto del contrato.



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202001890 85	Ana Cecilia Paternina Navas	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento de los diferentes proyectos misionales de la secretaría de educación del departamento del atlántico.	22.000.000	El Certificado de idoneidad y experiencia no tiene fecha de elaboración.- Se reporta como fecha de inicio el 14 de agosto del 2020, esto en base a la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se anexan cuatro (4) informes del contratista, debidamente aprobados por el supervisor, desde el 19 de agosto hasta el 19 de diciembre que describen las diferentes actividades desarrolladas en cada periodo, y que dan fe del cumplimiento del objeto contractual.
202001891 86	Tirssa Moreno Guete	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en los procesos operativos que se adelantan en la subsecretaría de presupuesto, adscrita a la secretaría de hacienda, en virtud del proyecto de desarrollo institucional que permite fortalecer la labor misional, transversal o especializada de las diferentes secretarías y dependencias del Departamento del Atlántico.	10.800.000	Sin comentario
202001893 87	Área Metropolitana de Barranquilla	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y operativos, para coordinar acciones que fortalezcan los planes, programas y proyectos dispuestos para la prevención del delito, el fomento de la convivencia ciudadana y el respeto por las normas en tres municipios pertenecientes al Área Metropolitana de Barranquilla.	2.020.000.000	Se reporta como fecha de inicio el 14 de agosto de 2020, esto de acuerdo a lo plasmado en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma un documento denominado acta de inicio. - Se aportan cuatro (4) informes de ejecución del 24 de agosto, 27 de septiembre, 3 de octubre y 7 de diciembre, debidamente aprobados por la supervisora Candelaria Hernández, que evidencian la trazabilidad de las actividades conjuntas realizadas por el área metropolitana como constancia a la ejecución de los recursos.
202001900 88	Álvaro Alfonso Chapman Arrieta	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico en el desarrollo de las actividades misionales y transversales de competencia de la secretaria.	28.000.000	El certificado de Experiencia e Idoneidad firmado por Nury Logreira Díaz Granados no tiene fecha de elaboración. - Se reporta como fecha de inicio el 20 de agosto del 2020, esto de acuerdo con los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se anexan cinco (5) informes de gestión del contratista de los periodos desde el 28 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2020, lo cual evidencia la ejecución de las diferentes actividades para la ejecución del contrato.
202001923 89	Adriana Milena Henríquez Solano	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Para Brindar Acompañamiento en la ejecución e implementación de la Política Pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de víctimas en la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico	20.700.000	El certificado de Experiencia e Idoneidad no tiene fecha de creación, ni especifica la especialidad ni la experiencia que debe tener el contratista. - Se reporta como fecha de inicio el 24 de agosto del 2020, esto de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se aportan cinco (5) informes de gestión del contratista desde el 24 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020, debidamente aprobados por el supervisor, en ellos se describen las actividades desarrolladas de manera periódica la ejecución del contrato.

DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

0103037-4



202001925	Diandra Milena Escudero Anachury	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para brindar acompañamiento en la ejecución e implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de víctimas en la Secretaría del interior del Departamento del Atlántico	25.700.000	No se establece la fecha de elaboración del certificado de idoneidad y experiencia.- Se reporta como fecha de inicio el 28 de agosto del 2020, esto de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se aportan cinco (5) informes de gestión del contratista desde el 24 de agosto, sin embargo, los dos últimos informes no especifican el periodo al que corresponde las actividades, dichos informes están avalados por el supervisor, y en ellos se describen las actividades desarrolladas en cada periodo.
202001962	Mufid Hanna Ahumada	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para la Organización De Los Procesos de Convocatoria, Asignación de Estímulos Culturales y Seguimiento a la Ejecución de los Estímulos por parte de Beneficiarios.	14.000.000	Se aportan cuatro (4) informes de gestión a partir del 28 de agosto de 2020, observándose que en los informes del 28 de septiembre y 28 de octubre se reportan las mismas actividades realizadas en el primer informe (28 de agosto) mientras que en el último informe (28 de noviembre) no se logra evidenciar en este periodo la ejecución de las actividades.
202001963	Alberto José Barraza Ucros	Prestación De Servicios Técnicos En La Secretaría De Cultura Y Patrimonio Para La Viabilización De Proyectos Municipales Culturales	16.000.000	Se anexan cuatro (4) informes del contratista a partir del 24 de agosto de 2020, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, observándose que en los tres (3) informes finales, es decir, el de los periodos del 24 de septiembre, 24 de octubre y 24 de noviembre, se reportan las mismas actividades del informe número uno (1),
202001992	Sabrina Julieth Paba Ojeda	Prestación de servicios profesionales para apoyo a la gestión de los programas del servicio educativo en la secretaria de educación del departamento del atlántico.	28.000.000	Se reporta como fecha de inicio el 28 de agosto del 2020, lo anterior de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se aportan cuatro (4) informes de gestión, en los dos (2) primeros no se describen las actividades desarrolladas y el periodo al que pertenecen, ni se anexa pago de la seguridad social, informe del contratista ni informe del supervisor, y en el último informe del 24 de noviembre al 23 de diciembre se reporta las mismas actividades del informe número 3.
202002050	Maryuris Mercedes Morales Rodríguez	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento de los diferentes proyectos misionales de la secretaria de educación del departamento del atlántico.	18.000.000	Se reporta en fecha de inicio el 28 de agosto del 2020, esto de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se aportan cuatro (4) informes de gestión desde el 28 de agosto hasta el 28 de noviembre, en ellos se describen las actividades desarrolladas en cada periodo y están avalados por el supervisor.
202002051	Jesús David Pardo Plata	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la secretaria general del departamento del atlántico en el desarrollo de la gestión contractual.	18.000.000	Se reporta como fecha de inicio el 25 de agosto del 2020, lo anterior de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se aportan cinco (5) informes de gestión a partir del 25 de agosto hasta el mes de diciembre, debidamente avalados por el supervisor, observándose que en los últimos cuatro (4) informes se reportan y describen las mismas actividades del informe número 1.



202002053 96	Deiner José Restrepo Duran	Prestación de Servicios Profesionales para la Ejecución de los Proyectos, Estrategias y Metas de la Secretaría Tic.	16.000.000	Se reporta como fecha de inicio el 28 de agosto del 2020, esto de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor ya que se encontró en la plataforma documento el acta de inicio. Se anexa un solo informe de gestión del contratista que no dice que periodo es el que se está ejecutando, se supone que es del mes de diciembre, o sea el último informe, por lo que no se evidencia en la plataforma del Secop II los informes 1, 2 y 3
202002055 97	Kevin De Jesús Pulido González	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades logísticas, administrativas y operativas de la subsecretaría de servicios administrativos de la secretaria general del departamento del atlántico.	11.200.000	Se reporta como fecha de inicio el 28 de agosto del 2020, lo anterior de acuerdo con la información plasmada en los informes del supervisor por cuanto no se encontró en la plataforma documento denominado acta de inicio.- Se anexan cuatro (4) informes de gestión del contratista, debidamente avalados por la supervisión, desde el 28 de agosto hasta diciembre, observándose que los últimos tres (3) informes, es decir, desde el 27 de septiembre hasta el mes de diciembre describen las mismas actividades del informe número uno (1).
202003349 98	Promotora Hacienda Las Flores S. A.	Prestación de servicios de extensión agropecuaria mediante el apoyo, acompañamiento y asistencia técnica para el fomento e implementación de agro negocios con cultivos perennes y semiperennes, como estrategia para la reactivación productiva de las zonas de distritos de riego y área de influencia en el Departamento Del Atlántico	7.314.999.701	No se aporta el Boletín de Responsabilidad Fiscal y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica.
202001581 99	Instituto de Transito del Atlántico.	Aunar esfuerzos para realizar las actividades de mantenimiento vial, incluyendo la rocería, así como la señalización, incluyendo la instalación de barandas, de la red vial del Departamento del Atlántico en el marco de la política de seguridad Vial.	4.300.000.000 Valor adición 2.150.000.000	No presenta observaciones
202002792 100	Puerta De Oro Empresa De Desarrollo Caribe S.A.S.	Contrato interadministrativo de gerencia integral para la elaboración de estudios y diseños de los proyectos de reactivación económica del departamento del atlántico, en el marco de los programas contenidos en el plan de desarrollo departamental 2020-2023	6.036.037.084 Adición N°1 950.000.000	Se observa deficiencia y debilidad en la planeación del contrato la cual se refleja en la constitución de dos prorroga. Una prorroga N°1 en fecha 30 de diciembre de 2020, hasta el 30 de marzo y otra prorroga N°2 en fecha 26-03-21 hasta 30-09-21 y adición en el valor por \$950.000.000. No se existe o no se aporta las modificaciones de la póliza de garantía con ocasión de las prórrogas y adición del contrato.
202001327 101	Corporación Universitaria Latinoamericana	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaría de educación para fortalecer competencias pedagógicas y tecnológicas básicas en docentes de 10° y 11° de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico	6.000.000.000	No se aporta a la carpeta la resolución o acto administrativo de aprobación de la póliza de seguros expedida como garantía.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

0103037-4



<p>202001401</p> <p>102</p>	<p>Comercializadora De Servicios Del Atlántico S.A.S.</p>	<p>Contratar los servicios de un operador de dispersión de recursos monetarios que, a través de sus canales virtuales y presenciales, realice la entrega de las ayudas monetarias a los habitantes del departamento del atlántico incluidas en las bases de datos, que hace parte integral del presente contrato, siguiendo las instrucciones impartidas por la secretaría de desarrollo económico del Departamento Del Atlántico, dentro del marco del decreto n° 000141 de 2020, por medio del cual se declaró la urg</p>	<p>2.023.800.000 Adición: 31/07/20 2.164.049.340 Total: 4.187.849.340</p>	<p>Se presenta un resumen del informe de ejecución de contrato, pero no se presenta por parte del supervisor un informe de seguimiento a la ejecución de contrato, ya que es el contratista el que presenta las evidencias. Se denota deficiencias en el control y seguimiento que ha debido realizar el supervisor a la ejecución del contrato.</p>
<p>202002161</p> <p>103</p>	<p>COA - Consultores Y Operadores Agroindustriales SAS.</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo a la reconversión productiva y adopción tecnológica hacia sistemas de producción pecuaria para los productores de cítricos afectados por la plaga del hlb en el Departamento Del Atlántico.</p>	<p>4.000.000.000</p>	<p>Debilidad en la planeación del contrato, lo cual se refleja en la suspensión y las prórrogas producidas durante su ejecución. Inicialmente el contrato se suspendió el día 10-12-20. Al reiniciarse se prorroga hasta el 31-03-21 e inmediatamente se prorroga hasta el 30-04-21.</p>
<p>202001910</p> <p>104</p>	<p>Fundación Bienestar Social Sin Fronteras.</p>	<p>Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la elaboración y ejecución de estrategias que promuevan la gestión comunitaria de seguridad y convivencia ciudadana, a través de la prevención de acciones contrarias a la convivencia y la promoción del respeto a las normas dispuestas en el código nacional de policía y su aplicación en el Departamento Del Atlántico</p>	<p>1.850.000.000 Adición: 900.000.000 Diciembre 9 de 2020. Total: 2.750.000.000</p>	<p>El acta de inicio tiene fecha de 28 de agosto de 2020 y en ella se consigna que el contrato también es de fecha 28 de agosto, sin embargo, la póliza de garantía es de fecha 24-08-20 por lo que se evidencia que fue expedida con fecha anterior a la firma del contrato. Situación semejante sucede con el Registro Presupuestal que tiene fecha 21-08-20.</p>
<p>202002993</p> <p>105</p>	<p>Corporación Proagroambiente</p>	<p>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de pequeños productores piscícolas, pesqueros y agrícolas del Departamento Del Atlántico mediante la entrega de activos y asistencia técnica especializada</p>	<p>2.589.832.392 Adición: 500.000.000</p>	<p>En toda la documentación que se presenta en la carpeta no hay evidencia de aporte del 30% por parte del contratista Proagroambiente. No hay concordancia entre el proceso precontractual y el de suscripción del convenio. Los estudios previos y el análisis del sector tiene fecha de Octubre 1° de 2020 y la propuesta que debe ser producto de los estudios previos tiene fecha de julio 8 de 2020 y la carta de remisión autorizando la celebración del contrato tiene fecha de septiembre 4 de 2020. Además, en los estudios previos y en el análisis del sector ya se habla de Corporación Proagroambiente como contratista señalando sus obligaciones y se dice que "se procederá a la celebración de un convenio de cooperación con la Corporación contratista". Se manifiesta deficiencias en la planeación, ya que en los estudios previos y en el clausulado del contrato se estipula el plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 y en el transcurso de la ejecución se han realizado suspensiones, reinicios y prórrogas que han prolongado el contrato hasta el 30 de noviembre de este año 2021 y para complementar fue objeto de una adición por \$500.000.000 el día 6 de agosto de 2021. Se utiliza equivocadamente la figura del anticipo que no se aplica en este caso ya que es un convenio de aportes y no un contrato.</p>



202001047 106	Soluciones De Infraestructura Y Logística SAS.	Prestación de servicios para la implementación de sistemas de almacenamiento y suministro de agua potable, mediante la instalación de tanques, flautas, construcción de bases para tanques y el transporte y distribución del líquido, en atención a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto No. 000141 de 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento Del Atlántico.	2.331.982.923	Existen deficiencias en el seguimiento control de la ejecución del contrato por parte del supervisor. No se evidencian informe por parte de el en la carpeta del contrato.
202001654 107	ARC ANALISIS SAS	Suministro de insumos para el procesamiento de muestra de covid-19 en el departamento del atlántico, con destino al laboratorio departamental de la subsecretaria de salud pública, en atención a la contingencia del virus covid-19, dentro del marco del decreto no. 000141 de 2020 por medio del cual se declaró urgencia manifiesta en el Departamento Del Atlántico	2.310.712.000	Se denota deficiencias en el control y seguimiento que ha debido realizar el supervisor a la ejecución del contrato. No hay informes del supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato. La póliza aportada como garantía se suscribe mucho después de iniciada la ejecución del contrato y no se aporta el acto de aprobación de la misma.
202002934 108	SIN FILTRO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la secretaria del interior de la gobernación del atlántico en la implementación de un programa para la promoción del acceso a la justicia cercana al ciudadano, los métodos alternativos de resolución de conflictos y la implementación de acciones de fortalecimiento institucional a las comisarías de familia e inspecciones de policía en municipios priorizados del territorio atlanticense	1.600.000.000 Adición: 450.000.000	Se realiza adición en valor el día 13 de diciembre de 2020, denotando debilidad en la planeación. No presenta RUT en la carpeta. No se aporta el acto administrativo de aprobación de las garantías,
202002328 109	Fundación Fin social Juntos Hoy Es Posible.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la secretaría del interior en la puesta en marcha de estrategias que fortalezcan los procesos de reconciliación, reinserción y resocialización, para personas privadas de la libertad al interior de los centros penitenciario	800.000.000	No se aporta el acto administrativo de aprobación de las garantías,
202002006 110	C y A ASESORES SAS.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la revisión y auditoría a la liquidación, facturación, recaudo y transferencia o giro al departamento del atlántico de la tasa de seguridad y convivencia ciudadana.	399.714.052	No se aporta el acto administrativo de aprobación de las garantías,
202003063 111	ORQUIDEA REAL	"Suministro de alimentos para el personal que asista a las diferentes reuniones de carácter oficial en las que esté presente la gobernadora del departamento del atlántico, sus delegados o funcionarios del despacho, en cumplimiento de sus funciones"	87.000.000	Las pólizas de garantías están publicadas extemporáneamente en el Secop y no se aporta el acto administrativo de aprobación de las mismas.



202002970 112	M3 SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Suministro de papelería y útiles de oficina con destino a las dependencias de la gobernación del Departamento Del Atlántico".	50.000.000	No se aporta el acto administrativo de aprobación de las garantías. En el informe de evaluación se relacionan documentos o requisitos para contratar, pero no se aportan a la carpeta por lo que se evidencia que se contrató sin el aporte a la carpeta de los documentos exigidos para la contratación. Certificados disciplinarios y fiscales, RUT, Formato Único de Vida, Certificado de existencia t representación Legal, y demás documentos que se relacionan en el acta de informe de evaluación pero no se aportan a la carpeta.
202001981 113	Construcción, Consultoría Y Proyectos PROYMAAR S.A.S.	Construcción del muro de cerramiento en lote de la armada nacional en el municipio de Puerto Colombia, en cumplimiento del contrato de comodato de bien inmueble no 0066-arc-ensb-clens-2019	47.735.162	No se aporta el acto administrativo de aprobación de las garantías, La carta de aceptación de oferta que hace las veces de contrato, no tiene fecha.
202001759 114	CONSTRUCCIO NES Y MANTENIMIENT OS EN GENERAL RAMOS S.A.S	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la secretaría de infraestructura del departamento del atlántico en el desarrollo de las actividades misionales y transversales de competencia de la secretaría	40.000.000	No se aporta el acto administrativo de aprobación de las garantías,
202002289 115	Yenifer Polo Ríos.	Prestación de servicios profesionales para el apoyo al área de calidad educativa de la Secretaria de Educación Departamental	20.000.000	Revisada la carpeta que esta publicada se observa que no está contenida en ella el Acta de inicio.
202002290 116	Erika Astrid Pernett Cure	Prestación de servicios profesionales para el apoyo al área de calidad educativa de la Secretaria de Educación Departamental	18.000.000	Revisada la carpeta que esta publicada se observa que no está contenida en ella el Acta de inicio.
202001826 117	Jissak Jassir Marriaga González	Prestación de servicios de apoyo a la subsecretaria de talento humano en las actividades administrativas y jurídicas que se requieran	12.000.000	Revisada la carpeta que esta publicada se observa que no está contenida en ella el Acta de inicio.
202001927 118	Karen Ivon Hernández Bolaño	Prestación de servicios profesionales para el apoyo al área de calidad educativa de la Secretaria de Educación Departamental	11.700.000	Revisada la carpeta que esta publicada se observa que no está contenida en ella el Acta de inicio.
202000914 119	DACAPHARMA S.A.S	Suministro de insumos médicos relacionados en el anexo no.01, con destino al laboratorio departamental de la subsecretaria de salud pública en atención a la contingencia del virus covid-19, dentro del marco del decreto no.000414 de 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	9.582.375.824	Se incumplió la publicación en la plataforma del Secop I de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente del Estudio de Mercado, de fecha 23 de marzo de 2020, acta de inicio del 26 de marzo, y Otrosí No. 1 del 24 de marzo de 2020,
202000948 120	TRADING GROUP INTERNATIONA L S.A.S.	Suministro de kits de asistencia humanitaria para la atención de población vulnerable dentro de la contingencia del virus covid-19, en el marco del decreto departamental n° 000414 de 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	19.256.568.766	Se suscribió Otrosí No. 1 de fecha 8 de abril de 2020 (se propone el suministro de 5 kits adicionales a los 2 originales) y Otrosí No. 2 de fecha 14 de abril de 2020 (se modifica numeral 1 de la cláusula 5ta.).

Observación No. 7

Condición: En el estudio previo y en el análisis del sector de los contratos número 202001347, 202002050, 202002400, 202002006, 202002406, 202002397, 202002408 no se señalan las variables que se tuvieron en cuenta para establecer el valor del contrato, no se hicieron cotizaciones de los servicios profesional requerido, y análisis de contrataciones similares, además no se aporta el estudio de mercado.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

Causa: Débiles procesos de planeación.

Efecto: No se cuenta con parámetros de comparación para determinar si se pagó el precio justo por los servicios contratados. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación, la Administración Departamental llevó a cabo cada una de las etapas y documentos exigibles de acuerdo al tipo de contratación. Para el caso concreto de los contratos 202001347, 202002052, 202002400, 202002006, 202002406, 202002397, 202002408, se elaboraron los análisis de sector y estudio de mercado respectivos, documentos que se encuentran publicados en el Secop.

Es de anotar, que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales - Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Determinación del Equipo Auditor: Si bien es claro y tal como lo manifiesta la norma, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, no es menos cierto que en la elaboración del estudio previo se especifican unas pautas en cuanto a las variables que dan origen o sobre la cual se proyecta el valor determinado al potencial contrato a ejecutar, en tal sentido debieron realizarse cotizaciones de los servicios profesionales requerido, y análisis de contrataciones similares, estudios que daban origen al valor de proceso contractual a realizar. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 7

Observación No. 8



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Condición: En los contratos número 202002400, 202002406, 202002397, 202002408, 202003305, la entidad no estableció con precisión el plazo de ejecución contractual expresado en días o meses, se limita a indicar su plazo a partir del perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre.

Criterio: Numeral 11 del Estudio Previo (Plazo de Ejecución).

Causa: Carencia de controles administrativos que no detectaron la situación presentada.

Efecto: Se dificulta la subcontratación, planeación y programación realizada por el contratista para llevar a cabo la ejecución del contrato. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Los estudios previos se elaboran conforme lo establece la normatividad vigente en materia contractual y contienen los elementos descritos en el Decreto 1082 de 2015, modificado en Diciembre de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, de acuerdo con el tipo de contratación.

Para el caso de los contratos de prestación de servicio, la cláusula cuarta de los contratos establece el plazo de ejecución de estos. Así mismo, indica que éste será a partir de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En ese sentido la cláusula Décima Quinta de los mismos establece: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, a partir de la expedición del Registro Presupuestal se establece el inicio del plazo contractual.

Ahora bien, para el caso del contrato de Obra No. 202003305 la cláusula 6 establece que el plazo del contrato será a partir de perfeccionamiento y ejecución del contrato y estará sujeto a la aprobación de la garantía entre otras.

Es de anotar, que, en la información general del contrato publicado en el Secop, se expresa el plazo de ejecución en días y/o meses.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad no son válidos para el equipo de control toda vez que la observación está enfocada a que en los contratos referidos correspondientes a los números arriba citados no establecen con precisión el plazo de ejecución del contrato expresado en días o meses, es decir, duración de cuatro meses por ejemplo, y solo indica su plazo en cada uno de ellos a partir del perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 8.

Observación No. 9

Condición: En el contrato de obras pública número 202003305 la entidad evidenció inexistencia de una adecuada planeación, toda vez que inicialmente se prorrogó el plazo por 58 días y luego en 90 días más y el valor fue adicionado en \$563.671.886, además se han presentado varias suspensiones a la ejecución.

Criterio: Estudios Previos, numeral 3.5 (Plazo de ejecución del contrato).

Causa: Débiles proceso planeación en la parte precontractual que hicieron imposible detectar los potenciales retrasos de la obra.

Efecto: No se alcanzan los objetivos del contrato en cuanto a su duración.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: Los estudios previos se elaboran conforme lo establece la normatividad vigente en materia contractual y contienen los elementos descritos en el Decreto 1082 de 2015, modificado en Diciembre de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, de acuerdo con el tipo de contratación.

El contrato de Obra No. 202003305 en la cláusula 6 se establece que el plazo del contrato será a partir de perfeccionamiento y ejecución del contrato y estará sujeto a la aprobación de la garantía entre otras.

Es importante anotar, que con ocasión de la pandemia y tal como reza en el acta de suspensión suscrita de común acuerdo entre la administración y el contratista, teniendo en cuenta el incremento en las cifras de contagios y decesos en el Departamento del Atlántico, como ente territorial, considera pertinente realizar la suspensión de las actividades de obra del proyecto en referencia a fin de evitar riesgos de contagio y propagación del virus, tanto en los lugares de ejecución de los trabajos como durante los trayectos que debe realizar el personal de obra para llegar a los sitios de labores, pues la mayoría del personal hace uso del transporte público.

En ese sentido, dadas las circunstancias por la que atraviesa el departamento, la región, el país y el mundo entero respecto a la pandemia se han generado situaciones imprevistas en todos los niveles, viéndose afectados los procesos y los tiempos contractuales en el mayor de los casos. Así mismo, y como lo señalan las respectivas justificaciones también se vio afectada la adquisición de materiales necesarios para el cumplimiento del contrato, generando así la necesidad de prórroga en los contratos respectivos.

Tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

Así mismo, al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de Agosto de 2009 estableció que “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos no son de recibo para el equipo interdisciplinario de control toda vez que si bien es cierto las circunstancias por la que atravesó el departamento y el país respecto a la pandemia generó situaciones imprevistas en todos los niveles, afectándose los procesos y los tiempos contractuales en el mayor de los casos, está claro que desde el inicio del proceso se evidenció inexistencia de una adecuada planeación la cual se observa con la firma del contrato el 28 de diciembre con duración hasta el 31 de diciembre de 2020 y suscripción del acta de inicio el 30 de diciembre, evidenciándose que materialmente no se puede ejecutar las actividades propias del contrato de obra en los días 30 y 31 de diciembre de 2020. En tales circunstancias no es atribuible a la situación de la pandemia la totalidad del tiempo en prórrogas otorgadas a la duración del contrato, que además se rompe con la fijación de su valor inicialmente establecido en la adición del 9 de abril de 2021 con la firma de la prórroga No. 2 y adición en valor en 90 días más y el valor adicionado de \$563.671.886 para cubrir mayores cantidades e ítems no previstos. Por lo anterior, se confirma la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 9.

Observación No. 10

Condición: En el estudio previo del contrato número 202001269 se describe que el Departamento cuenta con el CDP número 202001606 del 30 de marzo de 2020, sin embargo, al momento de la elaboración del estudio aún no se había elaborado el CDP.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

Causa: Débiles procesos de planeación al momento de programar el proceso de contratación.

Efecto: No se presenta una óptima trazabilidad del proceso contractual.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: Se evidencia un error en la fecha de elaboración del estudio previo, toda vez que este se encontraba elaborado con antelación a la expedición de la disponibilidad presupuestal y al momento de incluir el número del CDP, no se actualizó la fecha del documento. En consecuencia, se tiene en cuenta su observación.



Determinación del Equipo Auditor: La entidad en sus respuestas admite un error en la fecha registrada en el estudio previo ya que manifiesta la elaboración de dicho estudio con antelación a la elaboración del CDP. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo administrativo No. 10.

Observación No. 11

Condición: En los contratos de prestación de servicios de transporte número 202001269 y 202003018 del 2020, se hicieron prorrogas y adicionales mientras se adjudicaban los contratos de transporte de la vigencia 2021, situación que extendió el plazo y el valor inicialmente establecido.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

Causa: Débiles proceso de planeación que no permitieron pronosticar la duración de las actividades incluidas en el contrato.

Efecto: Se extiende la duración del contrato y el valor establecido inicialmente.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: Con el fin de dar cumplimiento a nuestro plan de desarrollo se hace necesario adelantar y ejecutar los procesos de control de impuesto al consumo y participación lo cual se logra con operativos de campo en los establecimientos comercializadores de licor, cigarrillos, cervezas, aperitivos, etc. En ese sentido y con el fin de dar continuidad a éstos, para el caso del contrato 202001269 dado que a la fecha estimada para su finalización aún contaba con presupuesto para su ejecución y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Secretaría de Hacienda, se procedió a su prórroga, ceñidos a los lineamientos jurídicos en materia contractual que permite modificar los contratos siempre que sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del estado.

De la misma forma respecto al contrato adicional 202003018, en el cual se aplicó la modificación respectiva contemplada en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...).

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos si bien son válidos no son suficientes para desvirtuar lo manifestado por el equipo de control, toda vez que los procesos de control de impuesto al consumo y participación lo cual se logra con operativos de campo en los establecimientos comercializadores de licor, cigarrillos, cervezas, aperitivos, etc. son acciones importantísimas ejecutadas por la administración departamental en aras de evitar la comercialización de licor adulterado y la evasión en el pago de dicho impuesto, aquí lo que se manifiesta por parte del órgano de control es que a los contratos referidos correspondientes a los números 202001269 y 202003018 del 2020 se le hicieron prorrogas y adicionales situación que extendió el plazo y el



valor inicialmente establecido. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 11.

Observación No. 12

Condición: En los contratos número 202001648 y 202002410 el contratista no acredita la experiencia señalada en el estudio previo, los contratos aportados no tienen objeto o actividades iguales a las contratadas, además, la experiencia e idoneidad no es proporcional a las actividades a desarrollar.

Criterio: Estudios Previos, punto siete (7), Título Especificaciones Para La Vinculación Del Contratista. Cláusula Vigésima Segunda: Anexos del Contrato.

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales y especiales. Se puede afectar la calidad de los servicios a prestar. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Revisado el expediente contractual digital correspondiente al contrato 202001648 en el numeral 4 (documentos del proveedor) se observa que el contratista COINCARIBE aporta (3) contratos y sus adicionales, ejecutados y terminados cuyos objetos están relacionados con la contratación estatal esto de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios:

1. 0147*2019*000022 Objeto: Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa para asistir legalmente los procesos de liquidación de contratos, celebrados en la Secretaría de Cultura y Patrimonio en nombre del Departamento del Atlántico.
2. 0101-2012-000258 Objeto: Prestación de servicios profesionales en asuntos jurídicos, financieros y contables, para la asesoría y acompañamiento en la organización y revisión integral de los expedientes de los procesos de selección adelantados por la Secretaría General del Distrito durante la vigencia 2012.
3. 012015002253 Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la socialización en materia de contratación estatal y concretamente del contenido del Decreto 1082 de 2015.

Respecto al contrato 202002410, se pudo evidenciar que en el expediente contractual digital publicado en el Secop II en el numeral 4 (documentos del proveedor) se adjunta el formato de experiencia del contratista registrado en la página de Colombia Compra Eficiente, a través de la cual pueden ser consultados. Así mismo, en los documentos internos del proceso se encuentra el certificado de idoneidad firmado entre el Secretario del Interior y Representante Legal de la empresa.

Determinación del Equipo Auditor: Respecto al contrato 202001648 con el contratista COINCARIBE y cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica externa y de apoyo a la gestión de la secretaría general del departamento del atlántico en la contratación estatal de conformidad con el



régimen de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, dentro de los tres contratos aportados por el contratista ninguno hace referencia a la experiencia en materia de asesoría jurídica externa y de los procesos que en el ejercicio de esta se derivan, puesto que toda la experiencia e idoneidad del contratista, tal como lo manifiesta el objeto de dichos contratos aportados, se enfocan a actividades administrativas que si bien están relacionados con la contratación estatal, se ejecutan en función del apoyo a la gestión de la secretaria en asesoría y acompañamiento de los procesos que internamente y referente a los procesos de contratación se llevan a cabo. Respecto al contrato 202002410 el contratista no acredita experiencia a pesar que los estudios previos en el punto cinco (5) lo exige, título Especificaciones para la Vinculación de Contratista, y en la solicitud de oferta exige que sea una persona Jurídica con objeto social afín al objeto contractual y con experiencia e idoneidad proporcional a las actividades a desarrollar, acreditada mediante el aporte de tres contratos o convenios cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto que aquí se describe, además, el certificado de idoneidad no tiene firmas. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 12.

Observación No. 13

Condición: En el contrato número 202001702, se observa que las causas que planteó la entidad para excepcionar el principio de anualidad presupuestal finalmente no justifican esa conducta, ya que los argumentos tenidos en cuenta posteriormente son desvirtuados al procederse a las adiciones en valor y argumentar la espera de un proceso licitatorio.

Criterio: Artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993. Ley 1082 de 2012. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

Causa: Improvisación y debilidades en la planeación. Deficiencias en el seguimiento y monitoreo.

Efecto: Ineficacia al no alcanzarse las metas respecto al plazo pactado.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: De acuerdo con lo manifestado en su observación respecto al principio de anualidad en la contratación estatal, es preciso señalar que dicho principio se considera como no absoluto y se prevén excepciones ante situaciones en las cuales lo previsto en el acuerdo comercial no se cumplen por todas las vicisitudes que sufre la contratación estatal, en cuanto a prórrogas o por circunstancias imprevistas, por problemas de orden público o fuerza mayor o caso fortuito, que determina que el contrato se extienda para el año siguiente.

En el caso particular respecto al contrato 202001702, cabe resaltar que la emergencia sanitaria y la declaratoria de calamidad pública nacional debido a la situación de pandemia que atraviesa el departamento, región, país y mundo entero, resultó pertinente su adicción y prórroga en aras de garantizar la continuidad del servicio de aseo en las instalaciones de la entidad, con mayor relevancia dado el aumento de contagios en la época y las medidas de



bioseguridad de obligatorio cumplimiento para el bienestar y la salubridad de quienes debían asistir presencialmente a sus puestos de trabajo.

Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación”, entre otros.

Así mismo, al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de Agosto de 2009 estableció que “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Determinación del Equipo Auditor: Las respuestas entregadas por la entidad son de manera parcial válidas para el equipo de control toda vez que en el principio de anualidad en la contratación estatal se prevén excepciones ante situaciones en las cuales lo previsto en el contrato no se cumple todas las pautas establecidas en las normas que rigen la contratación estatal, sin embargo, a lo que hace referencia el equipo es que aun justificando dicho principio la entidad posteriormente realiza adicionales al contrato en estudio, con lo cual se contradice las excepciones al principio de anualidad inicialmente justificado para realizar la contratación. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 13.

Observación No. 14

Condición: El acta de solicitud de prórroga No. 1 del veintisiete (27) de enero de 2021 del contrato número 202003324, solo está firmada por el supervisor y no lleva firma del interventor, en igual situación se encuentra el acta de solicitud de adición y prórroga del plazo de abril 7 de 2021, que solo está firmado por el supervisor.

Criterio: Artículo 82 y 84, ley 1474 de 2011.

Causa: Desconocimiento de las funciones encomendadas al supervisor. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Riesgo de no alcanzarse los fines de la contratación. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Revisados los documentos que obran en el expediente contractual digital del contrato 202003324, se pudo evidenciar que las solicitudes de prórroga fecha 27 de enero de 2021 y adición y prórroga de fecha 7 de abril de



2021, están suscritas por el supervisor designado. No obstante, y teniendo en cuenta su observación es de aclarar que en la solicitud presentada por el supervisor, menciona en su contenido que ésta fue realizada de acuerdo con acta modificatoria avalada y firmada por el interventor y contratista, la cual se encuentra publica en Secop y puede ser consultada en la opción contrato, numeral 8 (modificaciones del contrato).

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos no son de recibo para el equipo de control toda vez que los documentos que reposan en el expediente contractual del archivo digital del contrato referenciado correspondiente al número 202003324 la solicitud de prórroga del 27 de enero de 2021 y el acta de solicitud de adición y prórroga del plazo de abril 7 de 2021, no están firmadas por el interventor. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 14.

Observación No. 15

Condición: En los contratos número 202001869, 202001432, 202001401, UM202001047 y 202001654, los informes de gestión del contratista están debidamente anexados y publicados, pero no se observa la labor realizada por la supervisión, no hay informe de control y seguimiento efectuado por el supervisor del contrato.

Criterio: Ley 1474 de 2011. Artículo 83 y 84

Causa: Desaplicación de la norma y flexibilidad en la carencia del monitoreo y control del supervisor para la ejecución del contrato

Efecto: Se tiene la posibilidad de no lograr los objetivos y el alcance del contrato.

Observación Administrativa (A).

Respuesta de la Entidad: Revisada la base de datos del expediente contractual digital de los Contratos 202001869, 202001432, 202001401, 202001047 y 202001654 se evidencian los formatos de gestión suscrito por el supervisor del contrato, los cuales pueden ser consultados en la opción CONTRATOS- numeral 7 (ejecución del contrato), plan de pagos, formato y/o informes de supervisión, y/o actas de supervisión.

Determinación del Equipo Auditor: El equipo de control llevó a cabo la revisión de los contratos referidos y verificó y constató lo manifestado en el informe preliminar, en el sentido que no hay informe de control y seguimiento efectuado por el supervisor del contrato a las actividades desarrolladas y desplegadas por el contratista en cada contrato. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 15.

Observación No. 16

Condición: Algunos documentos y actos administrativos del proceso de contratación en los siguientes contratos, no se publicaron en el Secop II, así:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



contratos 202001347, 202001805, 202002406, 202002397, 202002408, 202002289, 202002290, 202001826 y 202001927 (acta de inicio); 202001928 (acta de informes de gestión No. 4), contratos 202002050, 202001859 y 202001805 (informe final del contratista); contrato 202002281 (último informe de gestión del supervisor); contrato 202001702 (no está publicada la adición), contrato 202003349 (no se anexa Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría y Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General).

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.7.1.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Respecto a su observación respecto a la no publicación en el Secop las actas de inicio de los contratos 202001347, 202002406, 202002397, 202002408, 202002289, 202002290, 202001826 y 202001927, nos permitimos resaltar que los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, contienen la cláusula de: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION, la cual establece que éstos se perfeccionan con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, para el caso de los contratos señalados, el inicio del contrato está sujeta a la fecha de expedición del registro presupuestal y no existe obligatoriedad en la suscripción de acta de inicio.

Respecto al Convenio Interadministrativo No.202001805 se evidenció que no se encuentra publicada el acta de inicio. Por tanto, acogemos su observación y se tomarán las medidas correctivas para que todos los documentos de conformidad con el tipo de contratación sean publicados en la plataforma del Secop.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos son de recibo de manera parcial por parte del equipo interdisciplinario de control, toda vez que si bien es cierto el acta de inicio en los contratos de prestación de servicios no es obligatoria toda vez que para su ejecución solo se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, es claro y evidente que los demás documentos de dichos procesos contractuales no están publicados en la plataforma del Secop, tal como lo admite la entidad y que por tanto acoge la observación y manifiesta tomar las medidas correctivas para que todos los documentos de conformidad con el tipo de contratación sean publicados en la plataforma del Secop. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 16.



Observación No. 17

Condición: En los siguientes contratos la publicación de los documentos en el Secop II no se hizo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, así: 202001269 (contrato, prórroga número 2 y adicional); 202001702 (acta de inicio, aprobación del anexo de póliza, Registró presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y adición); 202003324 (pólizas de cumplimiento); 202002276 y 202001991 (informes del supervisor); 202001256, 202001341, 202001447 y 202001665 (facturas, cuentas de cobro, informe de actividades del contratista e informes de seguimiento y control del supervisor).

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En cumplimiento a la normatividad vigente la publicidad en el SECOP se realiza de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”. “La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.

Por tanto, tomaremos los correctivos para que los documentos del contrato sean publicados dentro del término establecido para tal fin.

Respecto a los documentos de ejecución del contrato como son las facturas, cuentas de cobro, e informes de actividades y de seguimiento, éstos son recibidos de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato para su posterior publicación en la plataforma del Secop, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II por parte del supervisor y contratista.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad en sus descargos manifiesta tomar los correctivos para que los documentos del contrato sean publicados dentro del término establecido para tal fin. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 17.

Observación No. 18

Condición: En los contratos números 202001360, 202001758, 202001474, 202002410, 202001446, 202001928, 202001993, 202002288, 202001991, 202001616, 202001432, 202003304 y 202001407, a pesar que en el contenido del



contrato se estipula que el pago de los impuestos forma parte integral de este, la constancia de pago de las estampillas departamentales no se publica en el Secop.

Criterio: Cláusula Vigésima Segunda - Anexos Del Contrato. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Falta de aplicación o desconocimiento de la norma.

Efecto: No se permite al control social el conocimiento del cumplimiento de los requisitos precontractuales. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En atención a su observación es preciso mencionar que la Entidad cuenta con un software Registro de pago SIIFWEB. Cada supervisor del contrato debe exigir el bono de pago de las estampillas y verificarlo a través de la página web www.atlantico.gov.co link estampillas liquidadas.

Con el número de identificación del contratista constata si la estampilla de pago correspondiente a los impuestos departamentales se encuentra cancelada. Esta verificación, se encuentra consignado en el instructivo y procedimiento para pagos PSE de liquidaciones de rentas (contratos y posesiones), publicado en la página web de la entidad.

El supervisor debe dejar constancia en el informe de gestión del primer pago, pago parcial o del único pago de que el contratista pagó las estampillas departamentales y distritales que haya lugar, según sea el caso. Lo cual es requisito para presentar la cuenta de cobro o factura para posteriormente generar la orden de pago respectiva, toda vez que sin ese comprobante no es posible tramitar pagos al contratista.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos son de recibo para el equipo de control de manera parcial, toda vez que Cada supervisor del contrato exigir el bono de pago de las estampillas y verifica a través de la página web www.atlantico.gov.co link estampillas liquidadas la autenticidad de su pago, descripción que queda consignada en el informe correspondiente de supervisión, sin embargo, la afirmación del equipo de control es que la constancia de pago de las estampillas departamentales no se publica en el Secop, documento este que conforme a la norma debe publicarse. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 18.

Observación No. 19

Condición: En el contrato No. 202001626, no existe evidencia en la carpeta del Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de la empresa contratista.

Criterio: Estudios Previos, Punto 14. Capacidad Jurídica.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se corre con el riesgo de contratar con una persona jurídica que haya perdido su capacidad para contratar. **Observación Administrativa (A).**



Respuesta de la Entidad: Verificado el expediente contractual digital del contrato 202001626 se encontró que el certificado de existencia y representación legal de la empresa contratista se encuentra publicado en el Secop y puede ser consultado en la opción CONTRATOS-numeral 4 (documentos del proveedor).

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por la entidad no desvirtúa lo manifestado por el equipo de control toda vez que este en base a la información allegada por el sujeto de manera digital, no observó en la carpeta del contrato el documento denominado Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de la empresa contratista. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 19.

Observación No. 20

Condición: En los contratos 202001256, 202001288, 202001297, 202001341, 202001368, 202001408, 202001481, 202001750, 202001482, 202001407, 202001627, 202001626, 202001745 en las carpetas se anexa actas de informes parciales de cada uno de los meses laborados para sus respectivos pagos, pero no se aporta acta de recibo a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista.

Criterio: artículo 82 y 84, ley 1474 de 2011.

Causa: Desconocimiento de las funciones encomendadas al supervisor. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: No hay certeza sobre la finalización efectiva del contrato y su cumplimiento en el plazo estipulado. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En respuesta a su observación es preciso resaltar que la Entidad implementó el formato de informe de gestión del supervisor en el cual se consignan las actividades y/o suministro de bienes y servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de anotar, que el formato esta parametrizado y publicado en la página web de la entidad.

Este formato cuenta con la firma del contratista y supervisor del contrato, así como la constancia por parte del mismo del cumplimiento de la ejecución de las obligaciones objeto del contrato y constancia de la verificación del pago de las estampillas departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por el sujeto no son válidos para el equipo interdisciplinario toda vez que la información manejada y analizada es la reportada por la entidad de manera digital para cada uno de los contratos evaluados, y que corresponde al link donde reposa la información digital de cada contrato, y precisamente en dicha información aportada fue donde se observó que no se aporta acta de recibo a satisfacción o paz y salvo del cumplimiento del objeto de contrato firmado por el supervisor y el contratista. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 20.

Observación No. 21

Condición: En los contratos No. 202002410 y 202001681 no se aporta el Formato Único de Hoja de Vida del contratista.

Criterio: Ley 190 de 1995, artículos 1, 2 y 3

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales y especiales. Se puede afectar la calidad de los servicios a prestar. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Revisados los documentos del contratista publicados en el Secop, no se evidencia el formato de hoja de vida para personas jurídicas. Por lo tanto, se tomarán los correctivos en el sentido de exigir a toda persona jurídica el diligenciamiento del citado formato y su publicación en el Secop por parte del contratista respectivo.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad vigilada admite lo observado por el equipo interdisciplinario de control y manifiesta tomar los correctivos del caso para exigir a toda persona jurídica el diligenciamiento del citado formato y su publicación en el Secop por parte del contratista respectivo. Se procede a confirmar la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 21.

Observación No. 22

Condición: En los contratos 202001648, 202001758, 202001993, 202002276, 202002288, 202001991, 202001924, 202001616, 202001432, 2020011408, 202001407, 202001626, 202001627, 202001681, 202001327, 202002328, 202002006, 202003063, 202002970, 202002970, 202001981 y 202001759, se publica en el Secop II la póliza de seguros conforme a lo exigido en el estudio previo y contrato, pero no se anexa la resolución o acto administrativo de aprobación de la garantía.

Criterio Ley 1150 de 2007, artículo 23. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Falta de seguimiento y control en la etapa precontractual. Incumplimiento de la norma.

Efecto: Se corre con el riesgo de restarle fuerza jurídica a la póliza respecto al reconocimiento de la administración con relación del cumplimiento de la obligación de garantía por parte del contratista. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: En atención a su observación y verificada la información se pudo observar que en los 202001648, 202001758, 202001432, 202001408, 202001407, 202001626, 202001627, 202001681, 202001327, 202002328, 202002006, 202003063, 202002970, 202002970, 202001981 y 202001759, si bien no hay documento o acto de aprobación de las garantías, cada una de las garantías de los respectivos contratos se encuentran publicadas en el Secop y aprobadas en Secop por parte del ordenador del gasto de esta Entidad, tal como se registra en el flujo de aprobación en la plataforma Secop.

Es preciso señalar que la plataforma SECOP II es una plataforma transaccional, por lo tanto este acto de aprobación de la garantía es realizado en línea en tiempo real lo cual queda debidamente registrado en la línea de tiempo de la plataforma en el flujo de aprobación.

Respecto a los contratos 202001993, 202002276, 202002288, 202001991, 202001924, 202001616 teniendo en cuenta el tipo de contrato no se les exigieron garantías.

Determinación del Equipo Auditor: La entidad manifiesta que cada una de las garantías de los contratos referidos se encuentra publicadas en el Secop y acepta la observación comunicada por el equipo de control en el sentido que no hay documento o acto de aprobación de las garantías, pero que dicho acto de aprobación es realizado en línea. Se confirma la observación y se procede a elevarla a Hallazgo Administrativo No. 22.

Observación No. 23

Condición: En los contratos números 202001474 y 202001835 se evidencia que se les dio inicio sin la expedición de la garantía exigida, y en el contrato 02003304 no se anexa y publica la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a pesar que en el acta de inicio se relaciona como aportada.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1.

Causa: Falta de seguimiento y control en la etapa precontractual. Incumplimiento de la norma.

Efecto: Existe un lapso de tiempo en el que el contrato y la administración queda sin amparo. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Una vez verificada la información contenida en el expediente digital publicado en el Secop, se pudo constatar que el contrato 202001474 fue suscrito el 7 de julio de 2020 y su inicio fue el 22 de julio de 2020, previa aprobación de la garantía por parte del ordenador del gasto cuya aprobación fue el 22 de julio de 2020, tal como se evidencia en flujo de aprobación de la plataforma Secop y donde puede ser consultada la respectiva garantía.

Con relación al contrato 202001835, este se firma el 10 de agosto de 2020. La aprobación de la garantía de acuerdo con documento de aprobación de garantía y póliza adjunta publicado en el Secop, fue el 25 de agosto de 2020 y el inicio del contrato según acta que obra en la plataforma del Secop I fue el 23 de octubre de 2020.

Respecto al contrato 202003304, en la plataforma Secop, se encuentran publicadas las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil, las cuales se encuentran aprobadas tal como se muestra en flujo de aprobación en la



plataforma Secop. Es de anotar que en la plataforma se encuentran relacionadas las cuantías y vigencias de la póliza, sin embargo, el documento inicial no se encuentra publicado.

Determinación del Equipo Auditor: Conforme a la información digital allegada por el sujeto, se observa claramente lo afirmado por el equipo interdisciplinario en el sentido que en los contratos 202001474 y 202001835 se iniciaron sin la expedición de la garantía exigida, y en el contrato 02003304 no se anexa y publica la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. Se confirma la observación y se eleva a Hallazgo Administrativo No. 23.

Observación No. 24

Condición: En los contratos 2020022792, 2020022161, y 2020022934, se generan prórrogas y adiciones, lo que evidencia falta de planeación en el contrato, en el número 2022002993 no hay congruencia cronológica entre el proceso precontractual y el de celebración y firma del contrato, y en el 20200110 se expidió el acta de inicio y la póliza de garantía, con antelación a la firma del contrato.

Criterio: artículo 2.2.1.1.2.1.1. Ley 1082 de 2015. Ley 1474 de 2011, parágrafo 1, artículo 83

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes. Inobservancia de la norma. Improvisación en la contratación.

Efecto: Se suscribe un contrato sin estudio, análisis y previsión alguna y se viola el principio de planeación. **Observación Administrativa (A).**

Respuesta de la Entidad: Respecto a los contratos 202002792, y por solicitud expresa del supervisor quien manifiesta que debido a casos fortuitos y de fuerza mayor se ocasionaron circunstancias que generaron cambios en el cronograma. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos que hacen parte del plan de desarrollo en el área de desarrollo y turismo para la reactivación económica en el Departamento del Atlántico, y, por el objeto contractual del convenio interadministrativo, se hacía necesario la adición del contrato, todo con el objetivo de agilizar los proyectos y programas tendientes a la búsqueda de la reactivación en nuestro departamento.

En ese mismo sentido, respecto al Contrato 202002161, solicita la supervisión del contrato las prórrogas al mismo debido a la afectación en la ejecución del mismo, toda vez que las actividades por eventos de fuerza mayor debido a la ola invernal y fuertes lluvias ocasionaron el retraso en su ejecución. Así mismo, era necesaria la continuidad de las actividades consistente en visitas técnicas a municipios y veredas, programas de importancia dirigidos a la comunidad atlanticense.

En cuanto al Contrato 2020022934 por solicitud de la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, se adelanta la modificación del contrato cuyo fin es lograr impactar a una mayor población del departamento en la implementación de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



un programa para la promoción del acceso a la justicia cercana al ciudadano, métodos alternativos de resolución de conflictos y fortalecimiento de comisarías e inspecciones de policía en nuestro departamento. En ese sentido, de dada la importancia y acogida por parte de los municipios asignados y a la solicitud de otros no incluidos en el programa inicial, por considerar prioritario para la comunidad en general y lo que busca el estado a través de sus instituciones, se aprobó la adición requerida al contrato.

Es importante resaltar, que las prórrogas y adicionales a los contratos, se realizan ceñidos a los lineamientos jurídicos en materia contractual que permite modificar los contratos siempre que sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del estado.

Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

Así mismo, al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de Agosto de 2009 estableció que “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

Con relación al contrato 202002993, los documentos del proceso se publicaron en el Secop el 3 de noviembre de 2020, el contrato fue aprobado por el ordenador de gasto el 10 de noviembre de 2020, fecha del Registro Presupuestal respectivo y su inicio fue el 19 de noviembre de 2020. Todo lo anterior puede ser verificado a través del enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10918748&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Con relación al contrato 202001910 revisado el expediente contractual digital publicado en el Secop se evidencia que el contrato fue suscrito el 21 de agosto de 2020 fecha de expedición del registro presupuestal 202004091, las garantías fueron aprobadas por el ordenador del gasto el 28 de agosto de 2020 tal como consta en flujo de aprobación de la plataforma Secop, opción Contratos- numeral 2 (condiciones) y el acta de inicio fue suscrita el día 28 de agosto de 2020, por lo tanto el acta de inicio y las pólizas de garantías se expidieron con ocasión a la suscripción del contrato en la fecha indicada.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Determinación del Equipo Auditor: El equipo de control llevó a cabo la evaluación y análisis de los contratos referidos en base a la información digital reportada por la entidad y concluyó y determinó lo manifestado en la observación correspondiente. Se confirma la observación y se eleva a Hallazgo administrativo No. 24.

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Gobernación del Atlántico el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Gobernación del Departamento del Atlántico de la vigencia fiscal 2019 y **Fenece** la del 2020 como resultado de la Opinión Presupuestal Negativa y la Opinión Financiera Limpia o Sin Salvedades en la vigencia 2019, y la Opinión Presupuestal Limpia o sin Salvedades y la Opinión Financiera con Salvedades en la vigencia 2020, lo que arrojó una calificación de 86.0 en el 2019 y 82.2 en el 2020, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión fiscal:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



2019:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESOS/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	0,0%		0,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Negativa
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	100,0%	30,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	78,8%	79,6%	31,7%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	76,5%	1	79,6%	76,7%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Limpia o sin salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	530200%	100,0%		100,0%	40,0%
TOTAL PONDERADO	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	100%	89,2%	100,0%	79,6%		86,0%
			INDICADORES FINANCIEROS	21,0%	35,9%	INEFICAZ	28,9%

2020:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESOS/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	0%	0,0%	0,0%	0,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Desfavorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	70%	82,0%	80,9%	57,0%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87,4%	#DIV/0!	80,9%	87,0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%		75,0%	30,0%
TOTAL PONDERADO	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	100%	75,0%	89,2%	80,9%		82,2%
			INDICADORES FINANCIEROS	96,8%	36,1%	INEFICAZ	66,9%

7. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2019- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Inefectivo en el 2019 y Eficiente en el 2020, y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz, la Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Inefectivo en el 2019 y Efectivo en el 2020, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 2.1 en el 2019 y 0.9 en el 2020, como se ilustra en el siguiente cuadro:

2019:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,8	CON DEFICIENCIAS	2,1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,8	CON DEFICIENCIAS	
Total General	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,8	CON DEFICIENCIAS	

2020:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	0,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	
Total General	1,70	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4

